

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA DE VERANO

# EL EJIDO Y LA INTEGRACION DE MEXICO



T E S I S

QUE PRESENTA EL ALUMNO

HERMAN DEUTSCH

PARA OBTENER EL GRADO

DE

MAESTRO EN ARTES

ESPECIALIZADO EN CIENCIAS SOCIALES

BIBLIOTECA SIMON BOLIVAR  
CENTRO DE ENSEÑANZA  
PARA EXTRANJEROS

MÉXICO, D. F.

1960



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



BIBLIOTECA SIMON BOLIVAR  
CENTRO DE ENSEÑANZA  
PARA EXTRANJEROS

XN60

D4

---

00385

*A LOURDES*

## INDICE

	Pág.
Prólogo . . . . .	9
CAPITULO I	
El Ejido en la actualidad . . . . .	11
CAPITULO II	
Tipos de ejidos . . . . .	21
CAPITULO III	
Antecedentes históricos relevantes . . . . .	31
CAPITULO IV	
Descripción cuantitativa del panorama ejidal . . . . .	41
CAPITULO V	
El papel que el ejido y la Reforma Agraria desempeñan en el desarrollo mexicano . . . . .	65
CAPITULO VI	
El ejido y la industrialización . . . . .	79
CAPITULO VII	
Formas de tenencia de la tierra y sus perspectivas . . . . .	95

## PROLOGO

La agricultura es aún un modo de vivir para la mayoría del pueblo mexicano. El origen antiguo de ésta se ve reflejado en una variedad infinita de patrones culturales que han sido desarrollados bajo diversas situaciones geográficas del país.

El campesino mexicano, ha sido una parte integral de este paisaje y la cultura mexicana se ha desarrollado alrededor de las costumbres y necesidades de esta vida rural. Sin un entendimiento de los sistemas de la tenencia de la tierra no se puede comprender el desenvolvimiento de la vida económica, política y social de México.

El haber escogido este tema, y precisamente el del ejido, no debe ser interpretado como un alarde de suficiencia. Sólo espero someter a la consideración del H. Jurado este trabajo, y que en su apreciación tenga en cuenta que no es un intento para encontrar una solución definitiva del problema ejidal, porque como se expresó tan acertadamente el licenciado Rodríguez Adame: "Una fórmula no la hay. El problema agrícola es tan complejo que han de recorrerse todos los caminos. . ." Sin embargo espero que por lo menos, haya formulado una interrogación para algunos investigadores sobre un problema tan trascendental como el ejido y la integración del país. Como veremos en el curso de esta tesis, el camino a una economía sana, flexible y progresiva tendrá que ser encabezado por un agrarismo libre de trabas e impedimentos políticos; también podemos agregar que mientras haya profundos problemas agrícolas, veremos dificultades

económicas por toda la faz de México. Por lo tanto, este estudio está dirigido no sólo a quienes se dedican a las cuestiones agrarias sino a todos los estudiosos que toman interés por los grandes problemas nacionales.

Este trabajo persigue dos propósitos fundamentales. En primer lugar, presenta una síntesis de los conceptos económicos, sociales y políticos del ejido. En segundo término, incluye los efectos positivos y negativos de esta forma de tenencia de la tierra y sus efectos sobre la vida económica y social del México rural.

En los primeros tres capítulos se presenta un bosquejo del ejido en la actualidad, su organización y algunos antecedentes históricos. Se ocupa principalmente de las diversas leyes anteriores y de las vigentes. Los cuatro últimos capítulos incluyen una descripción cuantitativa y cualitativa de la agricultura mexicana desde el punto de vista de la producción y las condiciones de vida de los campesinos. Se comparan entre dos épocas distintas, la pre-revolucionaria y la post-revolucionaria. La sección sobre industrialización se ocupa fundamentalmente del incremento de la población y la mecanización de la agricultura. Por último, se recurren las formas de tenencia de la tierra en México y sus perspectivas para el futuro.

Me complace hacer patente mi agradecimiento a los maestros; doctor Edmundo Flores y al licenciado Alfredo Ramos Uriarte, por su desinteresada ayuda y sus valiosas sugerencias en la realización de esta tesis. Expreso mi gratitud a los empleados de las bibliotecas del Banco de México y la Nacional Financiera por sus amables atenciones.

22 de febrero de 1960.  
México, D. F.

## CAPITULO I

### EL EJIDO EN LA ACTUALIDAD

Con el término ejido, se designa la extensión total de tierra que ha recibido un núcleo de población de acuerdo con las leyes agrarias vigentes en México. Estas tierras pueden haber sido donadas por el Gobierno o restituidas a la comunidad que las poseía con anterioridad, y que fue, a juicio de las autoridades agrarias ilegalmente despojada de ellas por individuos o grupos; o simplemente que las haya venido poseyendo durante largo tiempo. (1). De estos nuevos núcleos de población forman parte al menos veinte individuos y sus familiares que tienen derechos a salvo para recibir tierras conforme a las disposiciones del Código Agrario.

La dotación de tierra para la constitución de los nuevos centros de población, según el Código referido, comprende lo siguiente: 1) Las extensiones del cultivo o cultivables; 2) la superficie necesaria para la zona de urbanización; 3) la parcela escolar; y 4) las tierras de agostadero, de monte o de cualquier otra clase distinta a las de labor, para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población que se trate. (2)

---

(1) Whetten Nathan L. *Rural Mexico*. Chicago, Illinois, 1948, pág. 182. Aquí principalmente nos interesa una explicación jurídica del ejido actual. Para una interpretación social y económica véase págs. 19 - 20.

(2) *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*. Editorial Porrúa, S. A. México, D. F., 1959, Artículo 76 y 80.

## RESTITUCION DE LAS TIERRAS

Los pueblos que puedan probar que fueron ilegalmente despojados de las tierras que poseían, pueden pretender y obtener su restitución. A este respecto el Código Agrario vigente dispone lo siguiente:

“Los núcleos de población que hayan sido privados de sus tierras, bosques o aguas, por cualquiera de los actos a que se refiere el Artículo 27 Constitucional, tendrán derecho a que se les restituyan, cuando se compruebe:

“I.—Que son los propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya restitución solicitan;

“II.—Que fueron despojados por cualquiera de los actos siguientes:

“1.—Enajenaciones hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la ley del 26 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas.

“2.—Concesiones, composiciones o ventas hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquier otra autoridad federal, desde el día 1o. de diciembre de 1876 hasta el 6 de enero de 1915, por los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes objeto de la restitución.

“3.—Diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período de tiempo a que se refiere el inciso anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes cuya restitución se solicite”. (3)

## DOTACION DE TIERRAS

La ley manifiesta dos grupos de condiciones que afectan a los sujetos de derecho ejidal, primero al pueblo o centro de población que solicita la dotación y segundo a los individuos jurídicamente capacitados para participar en el reparto.

---

(3) *Op. cit.* Artículo 46.

## A. ESTADO JURIDICO DE LOS PUEBLOS SUJETOS AL DERECHO EJIDAL.

Ordinariamente un pueblo tiene derecho a recibir tierras si prueba que ya existía por lo menos 6 meses antes de la fecha de su solicitud y siempre que entre sus residentes haya al menos 20 personas legalmente capacitadas para recibir tierras. La ley dice lo siguiente:

“Los núcleos de población que carezcan de tierras, bosques o aguas, o no los tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, tendrán derecho a que se les dote de esos elementos, siempre que los poblados existan cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva”.

Tienen derecho a solicitar la creación de un nuevo centro de población los grupos de veinte o más individuos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 54, aún cuando pertenezcan a diversos poblados. (4)

Las siguientes comunidades y centros de población no tienen capacidad legal para recibir tierras, bosques ni aguas:

“I.—Las capitales de la República, de los Estados y de los Territorios Federales;

“II.—Los núcleos de población cuyo censo agrario arroje un número menos de 20 individuos con derecho a recibir tierras por dotación;

“III.—Las poblaciones de más de diez mil habitantes según el último censo nacional, si en su censo agrario figuran menos de ciento cincuenta individuos con derecho a recibir tierras por dotación;

“IV.—Los puertos de mar dedicados al tráfico de altura, y los fronterizos con línea de comunicación ferroviaria internacional;

“V.—Los centros de población que se constituyen dentro de los sistemas de colonización organizado directamente por las instituciones federales o estatales expresamente autorizados por la Federación para tal fin; y

“VI.—Las colonias agrícolas que se formen dentro de terrenos objeto de contrato de colonización ya perfeccionado conforme a las leyes de la materia. (5)

---

(4) *Op. cit.* Artículo 53.

(5) *Op. cit.* Artículos 51, 52 y 53.

## B. ESTADO JURIDICO DE INDIVIDUOS SUJETOS A DERECHO EJIDAL.

El individuo ha de ser mexicano por nacimiento; tener como mínimo 16 años de edad, haber residido en el pueblo por lo menos los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud y tener como ocupación habitual el trabajo de campo. Hay también otras condiciones que la ley precisa con los términos siguientes:

“Tendrán capacidad para obtener unidad de dotación, ampliación, creación de nuevos centros de población o acomodo en tierras ejidales excedentes, los campesinos que reúnan los siguientes requisitos:

“I.—Ser mexicano por nacimiento, varón mayor de dieciséis años si es soltero, o de cualquiera edad si es casado, o mujer soltera o viuda, si tiene familia a su cargo;

“II.—Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando se trate de la creación de un nuevo centro de población o del acomodo en tierras excedentes;

“III.—Trabajar personalmente la tierra como ocupación habitual.

“IV.—No poseer a nombre propio y a título de dominio, tierras en extensión igual o mayor que la unidad de dotación; y

“V.—No poseer un capital individual en la industria o en el comercio mayor de dos mil quinientos pesos, o un capital agrícola mayor de cinco mil pesos”. (6)

Además de las precedentes normas generales sobre individuos capacitados, el Código Agrario dedica un artículo a los estudiantes de escuelas agrícolas, y otra a la de los peones residentes en las haciendas para recibir tierras:

“Los alumnos que terminan sus estudios en las Escuelas de Enseñanza Agrícola Media, Especial y Sub-Profesional, que reúnan los requisitos fijados por las fracciones I, IV y V del artículo anterior, tienen derecho a ser incluidos como campesinos capacitados en los censos de su población de origen, a formar parte de nuevos centros de población agrícola y a ser acomodados en las parcelas vacantes de otros ejidos. Para este último efecto deberán considerarse en la categoría IV del Artículo 53”. (7)

---

(6) *Op. cit.* Artículo 54.

(7) *Op. cit.* Artículo 55.

El Código Agrario dispone en cuanto a la capacidad de los peones residentes lo que sigue:

“Los peones o trabajadores de las haciendas tienen derecho a concurrir entre los capacitados a que se refiere el artículo 54; para el efecto, serán incluidos en los censos que levanten con motivo de los expedientes agrarios que se iniciaren a petición de ellos mismos, o en las correspondientes solicitudes de núcleos de población cuando el lugar en que residan quede dentro del radio de afectación del poblado solicitante, caso en el cual las autoridades agrarias procederán de oficio. También tiene derecho al acomodo en los excedentes de las tierras restituídas o dotadas a un núcleo de población y a obtener gratuitamente una unidad de dotación en los centros de población que constituyan las Instituciones Federales y Locales expresamente autorizadas por la Federación para ese efecto”. (8)

### ORIGEN DE LA TIERRA PARA REDISTRIBUCION

Las tierras que se asignen a un pueblo cualquiera deben de tomarse de las propiedades públicas o privadas, situadas dentro de un radio de 7 kilómetros a partir del centro del pueblo peticionario. Si se dispone de tierras de la Federación, o del Estado o Municipio, éstas se utilizarán de preferencia a las de las propiedades privadas; pero si no existen dichas tierras las posteriores deben ser expropiadas. Cualquiera de éstas, situadas dentro del radio precitado, está sujeta a la ocupación con ciertas excepciones que en términos generales son las siguientes:

“1.—Las superficies que no excedan de cien hectáreas de riego o humedad de primera o de doscientas hectáreas de tierras de temporal o de su equivalencia en otros tipos de tierra. A este efecto, una hectárea de terreno de riego equivale a dos de temporal, cuatro de agostadero de buena calidad, y ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos.

“2.—Hasta 150 hectáreas dedicadas al cultivo del algodón si reciben riego de avenida fluvial o por sistema de bombeo.

“3.—Hasta 300 hectáreas ocupadas con plantaciones de plátano,

---

(8) *Op. cit.* Artículo 56.

café, henequén, hule, cocoteros, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales. (9)

"4.—Hasta 5,000 hectáreas de tierras situadas en los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas, dedicadas o que puedan dedicarse al cultivo del guayule. La inafectabilidad durará cincuenta años prorrogable por otro veinte, y han de cumplirse para obtenerla ciertas condiciones.

"5.—Las superficies sujetas a proceso de reforestación, conforme a la Ley o Reglamentos Forestales.

"6.—Mediante ciertas condiciones específicas, las tierras dedicadas a la explotación ganadera pueden obtener una concesión de inafectabilidad por un período de veinticinco años. Ha de concederse por decreto presidencial y la superficie inafectada no podrá exceder de 300 hectáreas en las tierras más fértiles, ni de 50 mil en las más estériles.

"7.—Son inafectables todos los edificios siempre que no estén abandonados ni sirvan de alguna manera a la finca expropiada.

"8.—También lo son las obras hidráulicas como presas, vasos de alimentación, canales de sistemas de drenaje, pozos de instalaciones de bombeo, siempre que se destinen a regar tierras que no formen parte del ejido o que sirvan para regar tanto las tierras afectadas como las que quedan en poder de los propietarios. (10)

Fuera de esas excepciones, toda propiedad privada que esté dentro del radio de 7 kilómetros puede ser expropiada, pero el propietario tiene derecho a elegir la parte no sujeta a expropiación, siempre que lo haga apegándose a la ley.

## REGIMEN DE PROPIEDAD

El régimen de propiedad abarca dos clases de derechos; los de los núcleos de población, y los de los individuos beneficiados por di-

---

(9) Hay varios estudiosos del problema que opinan que no es razonable ni justificado que se fije una mayor extensión de tierra inafectable cuando se cultiva con productos de mayor rendimiento.

(10) *Op. cit.* Artículo 104, 106, 111, 115 y 117.

chos núcleos. A partir de la diligencia de posesión definitiva, rigen las siguientes reglas sobre la tenencia:

1.—El núcleo de población es propietario y poseedor de las tierras y agua que de acuerdo con la resolución presidencial se le entregue.

2.—Pero los núcleos de población pierden sus derechos sobre las tierras, bosques o aguas que se les hayan concedido:

“I.—Cuando con plena libertad manifiesten que no quieren recibir los bienes objeto de la resolución presidencial por decisión expresa, cuando menos, del 90% de sus componentes;

“II.—Cuando desaparezcan totalmente; y

“III.—Cuando después de la entrega de las tierras desaparezca o se ausente definitivamente del núcleo un número de ejidatarios tal que aquél quede reducido a menos de diez capacitados”. (11).

3.—Los pastos y montes pertenecen siempre al núcleo de población, salvo cuando se abran al cultivo y sean objeto de fraccionamiento y adjudicación individual.

4.—El derecho al uso y aprovechamiento de las aguas ejidales pertenecen al núcleo de población.

5.—Las tierras laborables pueden ser cultivadas colectiva o individualmente. (12). Si la explotación es colectiva, la propiedad de la tierra pertenece al núcleo de población y a cada ejidatario se le expide un certificado de derechos agrarios que le faculta para participar en la explotación, pudiendo transferir esos derechos a sus herederos. Si la explotación es individual, la tierra laborable se divide en parcelas que se adjudican a los ejidatarios, cada uno de los cuales adquiere un derecho limitado de propiedad. El beneficiario puede dis-

---

(11) *Op. cit.* Artículo 147.

(12) Según el Lic. Mendieta y Núñez, estas tierras deberían volverse al núcleo de población dotado pero no es así. El Artículo 147 agrega:

“En estos casos, el Ejecutivo Federal considerará esas tierras como vinculadas a la realización de finalidades agrarias y las destinará preferentemente al acomodo de campesinos cuyas necesidades no se hayan satisfecho, o a la creación de nuevos centros de población”.

Más adelante el Artículo 167 añade:

“El Estado determina la forma de explotación individual o colectiva y modifica la extensión de la parcela ejidal cuando cambia la calidad de las tierras del ejido”.

Estas consideraciones han llevado a Mendieta y Núñez a la conclusión de que los núcleos de población tienen un derecho propio de posesión sobre los bienes ejidales que en último análisis pertenecen al Estado.

frutar de la parcela durante su vida y transferirla a sus herederos. Los derechos del ejidatario ya se trate de explotación colectiva o individual, no pueden enajenarse ni transferirse a terceros, ni se pueden arrendar ni hipotecar. El texto legal que así lo dispone es el siguiente:

“Los derechos que sobre bienes agrarios adquieran los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por lo tanto, no podrán en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse, en todo o en parte, siendo inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto”. (13)

Según el Código Agrario vigente el ejidatario puede ser privado de sus derechos agrarios solamente en caso de que deje de trabajar personalmente su parcela durante dos años consecutivos o de realizar los trabajos que le correspondan en caso de que su ejido se explote colectivamente.

En lugar de la pérdida del derecho a la tierra puede imponerse la pérdida de las cosechas por las siguientes causas:

1.—Por arrendar o dar en aparcería la parcela o emplear en ella trabajadores asalariados, excepto en ciertas condiciones. Las cosechas quedarán adjudicadas a los individuos que hayan trabajado personalmente la parcela.

2.—La propiedad ejidal no se puede gravar más que con un impuesto predial. Por falta de pago de ese impuesto sólo podrá ejercitarse el procedimiento económico coactivo sobre las cosechas que pertenezcan individualmente al deudor y hasta por el veinticinco por ciento de la producción anual de su parcela. (14)

El ejidatario individual recibe un título que le confiere un derecho de propiedad limitada sobre su parcela pudiendo transferirla a una persona que dependa económicamente de él.

El ejidatario comunal recibe un certificado de derecho agrario el cual no le confiere derecho a ninguna parcela específica sino a participar en la empresa colectiva, pero también puede transferirla a un heredero.

---

(13) *Op. cit.* Artículo 138.

(14) *Op. cit.* Artículo 166 y 196.

## EL SIGNIFICADO SOCIAL Y ECONOMICO DEL EJIDO

Las tierras de cultivo o cultivables dan a la familia campesina un medio inmediato y permanente de vida; un patrimonio suficiente para que con sus productos pueda atender a sus necesidades materiales y morales. Por eso el ejido es ante todo, una fuente de labor personal para el propio ejidatario aunque no sea el dueño del pequeño solar que trabaja. (15)

Atendiendo a los fines económicos y sociales del ejido, la dotación debe hacerse de preferencia sobre las tierras de mejor calidad y más próximas al núcleo de población. En vista de que la mayoría de estas tierras han sido distribuidas por dotación o restitución, le urge al Gobierno establecer otros centros de población "desde el Bravo hasta el Suchiate, en los desiertos del norte y las selvas del sur, y en las vertientes del Golfo y del Pacífico con el objeto de reacomodar a seiscientos mil campesinos que forman la población rural excedente en el altiplano del país y a más de un millón de hombres con derecho a recibir tierras". (16)

En el campo de la economía general, el ejido ha de ser una empresa de agricultura comercial, cada vez de mayor grado; para llegar a ser el abastecedor principal del consumo nacional. Esta meta será alcanzada cuando el ejido esté totalmente industrializado. Esto conducirá a una producción intensiva; el incremento del rendimiento superficial de la tierra, con ahorro del esfuerzo humano por hora hombre.

Para terminar este capítulo citaremos las acertadas palabras del Presidente Lázaro Cárdenas, de su mensaje a la Nación en noviembre de 1936, que todavía puede ser aplicado hoy en día.

---

(15) Los Ministros de la Corte recientemente sostuvieron que el ejido no tiene dueño y que es una propiedad sui generis. Sin embargo el licenciado Román Badillo refuta esta tesis citando hechos jurídicos de la utilidad pública que ampara los ejidos. Según Román Badillo las leyes de expropiación en favor de particulares son anticonstitucionales, pues el único caso de expropiación de la propiedad privada a favor de otra propiedad privada es la de los ejidos, ella se halla establecida en el Artículo 27 y no tiene excepción. ("Universal," 28 de Agosto de 1959).

(16) "Excélsior". 11 de Febrero de 1959.

“... el ejido en efecto, es el medio directo de satisfacer las necesidades de los núcleos de población, hasta el límite en que las tierras afectables lo permite, y constituye para la comunidad una fuente de vida propia que libera los habitantes de trabajar a jornal y permite a cada uno de ellos percibir el valor íntegro del esfuerzo que aplica a las tareas productoras.”

## CAPITULO II

### TIPOS DE EJIDOS

Los ejidos se clasifican según su forma de organización y su tipo de explotación. Primero nos ocuparemos de la tenencia de los ejidos, tema que ha suscitado apasionada polémica entre los ejidatarios, políticos, economistas y sociólogos de México. Adelante trataremos los tipos de explotación.

#### LA ORGANIZACION DE LOS EJIDOS

La organización ejidal se ajusta a dos formas principales que se denominan individual y colectiva. Sobre este respecto los señores Infield y Freir opinan:

“Ambas designaciones parecen ser incorrectas actualmente, los dos tipos son cooperativos, siendo la diferencia más bien de grado. El ejido colectivo es más comprensivo en su magnitud de practicar cooperación”. (1)

El artículo 200 del Código Agrario dispone que el Presidente de la República determinará la forma de organización en los ejidos de acuerdo con las siguientes bases:

---

(1) Infield, Henrik T. y Freir, Koka. *People in Ejidos*. Frederick A. Praeger & Co. Nueva York, 1954. Pág. 19.

“I.—Deberán trabajarse en forma colectiva las tierras, que por constituir unidades de explotación infraccionable, exijan para su cultivo la intervención conjunta de los componentes del ejido;

“II.—En igual forma se explotará a los ejidos que tengan cultivos cuyos productos estén destinados a industrializarse y que constituyan zonas agrícolas tributarias de una industria. En este caso también se determinarán los cultivos que deben llevarse a cabo.”

Podrá asimismo adoptarse la forma de explotación colectiva en los demás ejidos, cuando por los estudios técnicos y económicos que se realicen, se compruebe que con élla pueden lograrse mejores condiciones de vida para los campesinos, y que es factible implantarla.

Puesto que las tierras de pastos, montes y otras no cultivables son siempre de aprovechamiento común y no pueden ser divididas entre los ejidatarios, la parte fundamental de la dotación de tierras está constituida por las ya explotadas o por aquéllas que sin estarlo en el momento de ser entregadas al núcleo de población beneficiado son susceptibles de ser abiertas al cultivo. (2).

#### • A. EJIDOS DE EXPLOTACION INDIVIDUAL

La unidad de dotación que cada ejidatario debe recibir según el Código Agrario, asciende en la actualidad a una parcela ejidal de 10 hectáreas en tierras de riego y 20 en las de temporal, que él debe cultivar por sí mismo o con la ayuda de su familia. (3) Existe una diferencia entre el tamaño de la unidad normal de dotación al derecho del ejidatario según las leyes vigentes y la unidad de la parcela cuando están puestas en la práctica estas leyes. En el momento en que se dicta una resolución presidencial dotando un núcleo de población con determinado número de hectáreas, las cuales han sido calculadas de acuerdo con el número de campesinos beneficiados; como la dotación se hace en forma global, cada uno de los campesinos antes aludidos, sólo tiene sobre el ejido un derecho representado por la unidad de dotación. En el caso de que la unidad de dotación fuese, por ejemplo, de cuatro hectáreas, tendrá derecho a esa extensión de tierra aún no específicamente señalada. Cuando el ejido es fracciona-

---

(2) *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*. Artículo 128,

(3) *Op. cit.* Artículo 76.

do y se entregan al ejidatario las cuatro hectáreas, entonces la unidad de dotación se transforma en parcela ejidal. (4)

En la práctica, en múltiples ocasiones no ha sido posible darle cumplimiento a esta reforma, por no ser posible disponer de tierra en determinada zona, debido a los individuos que amparan las disposiciones. |

C u a d r o N ú m . 1

EJIDOS SEGUN SU TIPO DE ORGANIZACION

REGIONES	Total de Ejidos		TIPO DE EXPLOTACION AGRICOLA			
	Número	Por ciento	Explotación Individual		Explotación colectiva	
			Número de Parcelas	Por ciento	Número de lotes	Por ciento
Total	17,579	100	1,342,962	100	13,209	100
Norte	4,353	25	270,115	20	5,550	43
Golfo de México	2,817	16	188,664	14	2,608	19
Pacífico Norte	1,163	7	76,196	6	1,054	7
Pacífico Sur	2,138	12	168,647	13	1,899	15
Centro	7,108	40	639,340	47	2,101	16

FUENTE: *Tercer Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal de 1950*. Dirección General de Estadística, Secretaría de Economía, México, 1956.

Cada solar es de 6.3 hectáreas de tierra laborable, en promedio de todas las parcelas del país, según el Censo Ejidal de 1950. De los 17,579 ejidos censados habían 13,209 ó 75% que explotaban la tierra individualmente; y 4,370 es decir 25% que la aprovechaban colectivamente.

Uno de los problemas principales de los ejidatarios que explotan sus tierras individualmente, ha sido su incapacidad para conseguir préstamos suficientes para hacer que su minifundio produzca lo suficiente para mantener a su familia. // Las razones han sido las siguientes: 1) La pequeña extensión de las parcelas; 2) la calidad relativamente pobre de la tierra; y 3) el retrasado nivel cultural de los ejidatarios.

(4) *Mendieta y Núñez, Lucio. El Problema Agrario de México*. Sexta Edición, Editorial Porrúa, México, 1954. Pág. 302.

Pero lo relevante no es lo antedicho en sí, sino que ésto da por resultado que un buen número carezca de capacidad de pago, a tal punto, que, no pueden ser sujetos de crédito; a veces por esa causa los ejidos se han recargado de adeudos insolutos hasta provocar que se les suspendan dichos créditos. Los ejidos que practican una agricultura claramente comercial, no son más que la tercera parte de los existentes y los que pueden ser aceptables como sujetos de crédito no rebasan el 50% según datos del Banco Ejidal. (5)

En vista de que los ejidatarios carecen de suficientes elementos propios para mejorar su parcela, la mayoría de ellos sólo emplean una cierta cantidad de su tiempo de trabajo, el resto lo aplican fuera de su parcela, procurándose otros medios de vida para mantener a su familia. Las soluciones del problema, las que examinaremos más adelante, son varias y difieren en cada caso, pero sin embargo, es preciso despejar la mente campesina de tanta ignorancia que hoy le impide aprovechar técnicamente su parcela. Esto tiene que ocurrir antes de proporcionarles créditos, porque este medio será intrascendente mientras no aplica la diversidad de mejoramientos que puede realizar en su trabajo.

Es bien conocido el hecho de que la pequeñez de la tierra impide un cultivo económicamente factible. Hay muchos solares en la Mesa Central, cuyas áreas no alcanzan a cubrir dos hectáreas y se encuentran muchos otros que varían entre media y una hectárea. Ello ha hecho que algunos economistas han propagado la consolidación de unidades de explotación económica que no se puede realizar mientras sea la parcela inalienable e imprescriptible. Los que tienen un criterio moderno reconocen las ventajas de una revisión de la legislación ejidal para dar alguna flexibilidad a estas disposiciones de acuerdo con las circunstancias del momento actual.

## ● B. EJIDOS DE EXPLOTACION COLECTIVA.

Si no fuera por el artículo 200 del Código Agrario, que estipula que el Presidente de la República determinará la forma de organización de los ejidos, se podría decir, que no habría ejidos colectivos en México sino cooperativos. La explotación cooperativa es un sistema de agricultura en el cual, un grupo de personas, forma una sociedad pa-

---

(5) Banco Nacional de Crédito Ejidal. *Informe de 1957*. Pág. 42.

ra llevar a cabo sus operaciones agrícolas, a través de asistencia mutua, voluntaria y democráticamente, decidiendo el grado necesario de utilizar los recursos requeridos por las necesidades de la situación que se les presenta. (6)

Las características principales del ejido colectivo señaladas por Whetten son las siguientes:

"1.—Todos los miembros del ejido poseen y trabajan en común la tierra, incluso la laborable y por lo tanto no se divide en parcelas entre los ejidatarios.

"2.—El capital, ya proceda del crédito que haya otorgado el banco o de la acumulación de fondos de otro origen, está bajo el control del ejido y no se entrega a los ejidatarios.

"3.—Los ejidatarios se hallan a disposición del ejido para ser utilizados en el proceso de producción según sus respectivas aptitudes, bajo la dirección del comisariado ejidal y de los diversos capataces del trabajo.

"4.—Los productos cosechados pertenecen a la sociedad la cual los negocia y distribuye las ganancias entre los ejidatarios, ya en dinero o en servicios sociales o en ambos modos.

"5.—Aunque la finalidad principal de la sociedad local de crédito es la producción, puede auspiciar también diversos tipos de servicios sociales para sus miembros. (7)

El ejido colectivo no ha sido propiamente un sustituto para la pequeña propiedad ejidal que es independientemente trabajado y poseído por el propietario, sino un remedio para una situación patológica en la cual el ejidatario no ha podido hacer uso adecuado de los métodos científicos debido al tamaño antieconómico de las unidades de cultivo. ■

Por supuesto, la contestación sería una sociedad de crédito agrícola para todos los pequeños agricultores ejidales, que tendrían capacidad legal para ejercer todos los actos cooperativos, que el agricultor aislado de escasa fuerza económica es incapaz de llevar a cabo sin el recurso de la asociación.

Las cifras representativas del Banco Nacional de Crédito Ejidal de esta actividad, al 31 de diciembre de 1957 son las siguientes:

(6) Akhtar, S. M. "El acercamiento cooperativo de la reforma de tenencia y el desarrollo agrícola." *Land Tenure*. University of Wisconsin, 1956. Pág. 591.

(7) Whetten, Nathan L. *Rural Mexico*. Chicago University Press. Chicago, 1948, págs. 207 y 208.

C u a d r o N ú m . 2

Número de Sociedades Locales	Número de Ejidatarios asociados	Recibieron Préstamos en 1957	
		Sociedades	Ejidatarios
8,359	585,455	4,367	273,238

FUENTE. Banco Nacional de Crédito Ejidal. *Informe de 1957*, pág. 60.

Desde el punto de vista estrictamente cuantitativo, las cifras anteriores indican que, a pesar de los decisivos anhelos legales de promover una organización cooperativa en gran escala, los resultados son aún escasos, ya que solamente están organizados un poco más del 50% de los ejidatarios según datos de dicha institución. Además solamente el 26% de éstos habían recibido préstamos durante el año de 1957. En los capítulos que siguen examinaremos algunos otros datos e informes sobre el crédito ejidal.

a.—Ventajas del Ejido Colectivo.

La colectivización de los ejidos ha tenido varias ventajas sobre el ejido de explotación individual, principalmente, por su capacidad de conseguir créditos y facilidades para producir a través de la especialización y uso de innovaciones tecnológicas como las siguientes:

1.—La introducción de maquinaria adecuada y otro equipo capital que ha aumentado la producción, y, como consecuencia de esto, los ingresos de los ejidatarios han subido.

2.—El uso uniforme de simientes, abonos, rotación de tierras, etcétera, han ayudado a la obtención de productos de calidad invariable.

3.—Se ha realizado la introducción de métodos de producción superior y dirección técnica, por aprovechar, de las diversas aptitudes de los ejidatarios, proporcionando ocupaciones a administradores, mecánicos, albañiles, tractoristas, y otros especialistas.

También los ejidos colectivos, han establecido servicios sociales; como escuelas, campos de recreación, hospitales, dispensarios y tiendas cooperativas, que han sido pagados por los ingresos brutos de la empresa y el cobro de cuotas individuales, que no se hubieran podido realizar sin esta forma de tenencia de la tierra.

## b.—Desventajas del Ejido Colectivo.

El ejido colectivo se enfrenta, sin embargo, a ciertos obstáculos que surgen de la dificultad de reconciliar los diferentes puntos de vista que existen entre las autoridades ejidales y los ejidatarios. Estos muy a menudo no tienen la experiencia suficiente ni el nivel cultural necesario para encomendarles decisiones tan importantes como la designación de administradores y capataces. A menudo los anteriores vuelven a ser caciques, y aprovechan su puesto para exigir sueldos muy altos y otros pagos extraordinarios a través de intrigas con prestamistas, compradores, empleados y funcionarios del Banco Ejidal y otras varias instituciones gubernamentales.

El segundo inconveniente serio de los ejidos colectivos es la falta de disciplina. Hay muchas instancias de poca eficiencia por parte de los ejidatarios al tener ciertos derechos específicos como:

1.—Poder destituir por mayoría de votos a los administradores y capataces; y

2.—Cada ejidatario tiene derecho a compartir permanentemente el uso de la tierra y si es expulsado de la sociedad colectiva tiene derecho a una parcela para que la cultive por su cuenta. (8)

Otra desventaja de esta forma de tenencia en México ha sido que en algunos casos ciertas personas han entronizado en el poder por largo tiempo. Luego estos comisariados se reeligen con sus camarillas y explotan a los ejidatarios con el fin de quitarles o rentarles sus parcelas a los otros. Por desgracia los autores del Código Agrario no tuvieron en cuenta que era conveniente acabar con la reelección de estas autoridades ejidales.

Es, pues, notorio que el ejido tiene ventajas y desventajas, pero a pesar de todo lo dicho en su contra, es un factor afirmativo para llevar al país a una integración política, económica y social.

En vista de que hay una gran probabilidad que este tipo de explotación permanecerá por mucho tiempo, le urge al gobierno encontrar remedios a los inconvenientes anotados arriba. No hay una panacea universal. Los factores físicos y económicos varían tanto de una región a otra, que es preciso, que se empleen sistemas diferentes de mejoramiento para cada necesidad particular.

---

(8) Whetten, Nathan, *Op. cit.* Págs. 212, 213 y 214.

## EXPLOTACION DE LOS EJIDOS

Diversos factores influyen en la clasificación de los ejidos según su forma de explotación. El Tercer Censo Ejidal de 1950 clasifica los ejidos según su tipo de explotación tomando en cuenta los valores de las producciones correspondientes.

1.—Inexplotable.—En este ejido toda la superficie de sus tierras es improductiva agrícolamente.

2.—Explotable pero inexplotado.—Esta clase de ejidos tiene superficies explotables (de labor, con pastos, con bosque, o incultos productivos) pero que han sido explotados.

3.—Agrícola.—Es de este tipo el ejido si el valor de los productos agrícolas representa el 60% o más del valor total de su producción.

4.—Forestal.—Es de este tipo el ejido si el valor de los productos forestales representa el 60% o más del valor total de su producción.

5.—Mixto.—Es de este tipo el ejido si el valor de cada una de las producciones agrícola, ganadera y forestal fue inferior al 60% del valor de su producción.

En vista de que el ejido inexplotable y el explotable pero inexplotado, no tienen ningún valor económico actual, con respecto a la producción, y que el ejido mixto es una conglomeración del ejido agrícola, ganadero o forestal, sólo nos ocuparemos de los últimos tres tipos.

Cuadro Núm. 3

### EJIDOS SEGUN SU TIPO DE EXPLOTACION

Regiones	Total de Ejidos	Tipo de Explotación Agrícola					
		Inexp.	inexp.	Agrícola	Ganadera	Fores.	Mixta
Total	17,579	46	147	10,847	2,765	77	3,697
Norte	4,353	4	99	6,362	1,055	7	916
Golfo de México	2,817	24	68	1,986	299	5	435
Pacífico Norte	1,163	7	34	792	129	3	198
Pacífico Sur	2,138	3	6	1,251	193	26	659
Centro	7,108	8	30	4,456	1,089	36	1,489

FUENTE: Tercer Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal de 1950. Dirección General de Estadística, Secretaría de Economía, México.

1.—Ejididos agrícolas.—Estos ejidos resultan de la dotación de tierras de riego, de humedad o de temporal. Pero también se les puede formar de los otros tipos de ejidos que no están en cultivo, pero que ofrecen condiciones apropiadas para hacer factible su explotación agrícola, mediante inversiones de capital y de trabajo que los ejidatarios pueden aportar por sí mismos o con ayuda del crédito ejidal.

2.—Ejididos ganaderos.—Las dos condiciones necesarias para que doten al pueblo con terrenos de explotación pecuaria son: 1) Que solamente haya tierras afectables de pasto, de monte o de agostadero, y 2) que los ejidos ganaderos se constituirán únicamente cuando los campesinos solicitantes tengan por lo menos el 50% del ganado necesario para cubrir la superficie que deba corresponderle, o cuando el Estado esté en posibilidad de ayudarlos a satisfacer esa condición. (9)

Esta forma de ejido recibió mucho impulso durante el régimen de Ruiz Cortines, y sigue recibiendo gran impulso bajo el actual régimen, de López Mateos. Según el último informe del actual Presidente los grupos ejidales están acercándose a cubrir el 32% de la ganadería nacional.

3.—Ejididos Forestales.—Es muy poco lo que dice el Código Agrario sobre esta clase de ejidos, se concreta al artículo 82; al proyectarlos se determinará tomándose en cuenta de la calidad y el valor de los recursos forestales.

Según el licenciado Mendieta y Núñez el ejido forestal es un verdadero problema cuando se trata de gente inculta y apremiada que tiene que cumplir con exigencias como la siguiente:

“La explotación de los bosques está sujeta al Código Forestal, tiene que hacerse de manera metódica para no destruir esa riqueza, y en consecuencia los ejidos forestales sólo pueden constituirse cuando se dispone de grandes extensiones boscosas para dar a cada ejidatario una parcela con cuya explotación racional puede satisfacer sus necesidades y las de su familia sin destruir lo que debe ser una base económica permanente de vida”. (10)

El señor Presidente López Mateos en su último informe declaró que se tiende a sustituir radicalmente los arrendamientos o ventas de montes a elementos irresponsables por explotaciones bajo formas

---

(9) *Código Agrario*. Artículo 81 y 82.

(10) Mendieta y Núñez. *Op. cit.* Pág. 30.

cooperativas, como una medida para aliviar la situación económicamente desfavorable de los ejidatarios enfrente de estos grandes acaparadores.

Según el Cuadro Número 3, aproximadamente 62% de los ejidos fueron explotados agrícolaemente y casi 15% fueron ejidos ganaderos en 1950.

Pero, como veremos más adelante, es incuestionable que únicamente los campesinos que recibieron tierras de riego o de humedad y de temporal de primera han podido elevar su nivel de vida en forma apreciable, cuando los han favorecido las condiciones climáticas. Tal vez también, han mejorado un poco sus condiciones de existencia los usufructuarios de ejidos ganaderos y los de bosques, cuando han dispuesto del capital necesario, pero lo que no ha ocurrido en gran número de casos por la sencilla razón de que el Banco Nacional de Crédito Ejidal no ha podido disponer de los recursos necesarios para atender a las constantes y numerosas demandas de crédito.

## CAPITULO III

### *ANTECEDENTES HISTORICOS RELEVANTES*

Los sistemas de tenencia de la tierra han dejado su huella sobre las instituciones agrarias de México, y por eso, es preciso tener un conocimiento de su historia agraria. A pesar de que la lucha trascendental casi siempre ha sido por la supremacía entre la propiedad comunal y la propiedad privada y semifeudal de las haciendas o latifundios, sólo trataremos algunos aspectos de la propiedad comunal durante diversos períodos de la historia mexicana.

### *LA PROPIEDAD DE LOS PUEBLOS DURANTE LA EPOCA PRECOLONIAL*

Cada pueblo que existía durante este período se componía de cierto número de clanes denominados calpulli. Cada familia del calpulli tenía un lote claramente deslindado de los otros que contenía tierra de todos los tipos. El usufructo era transmisible de padres a hijos, siempre que se cumpliera con los requisitos siguientes:

1.—La familia estaba obligada a cultivar la tierra sin interrupción; si dejaba de cultivar la tierra dos años consecutivos el jefe y señor principal, la perdía.

2.—Si una familia dejaba de pertenecer al clan o se extinguía, su parcela revertía al clan mismo.

Se ignora la extensión de estas parcelas. El Licenciado Mendietta y Núñez opina que no había regla y Mc Bride dice que probablemente fuesen pequeñas, de 2 a 3 hectáreas por familia. (1)

Cada usuario cultivaba y ocupaba personalmente su parcela que, de hecho llegaba a ser una verdadera propiedad privada, pero con la limitación de no enajenarla.

También existía una zona de tierra en las afueras de los pueblos que se llamaba Alte Petlalli. Esta porción de tierra que era de uso común, tenía tierras de cultivo, monte para aprovechar la madera y cazaderos. (2)

Una porción de la tierra perteneciente al calpulli se apartaba para usos públicos especiales, como la producción de suministros para agasajar a los funcionarios visitantes, para el pago de tributo de los jefes de categoría, para llevar a cabo guerras y para el sostenimiento de las instituciones religiosas y de los sacerdotes. (3)

Dentro de la clase general de tierras públicas o comunales se distinguían las Tlatocatlalli (tierras de los reyes tribales, los Tecpantlalli (parcelas apartadas para el sostenimiento del jefe de la comunidad local); y las tierras destinadas al sostenimiento de los templos y los sacerdotes, (teocalli). (4)

El aumento gradual de la superficie de estas tierras y la diversificación cada vez mayor de los fines a que se fueron destinando explica que hacia el tiempo de la Conquista tendiesen a declinar la forma de propiedad común de las tierras.

---

(1) Mc Bride, George Mc Cutchen. *The Land Systems of Mexico*. American Geographical Society of New York, Nueva York, 1923, pág. 115.

(2) Silva Herzog, Jesús. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. Fondo de Cultura Económica. México, D. F., 1959, pág. 14.

(3) Simpson, Eyley N. *The Ejido, Mexico's Way Out*. Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1937, pág. 5.

(4) *Op. cit.* Pág. 5.

## LA PROPIEDAD DE LOS PUEBLOS DURANTE LA EPOCA COLONIAL

Los conquistadores trajeron su propia forma de propiedad comunal de España, en donde estaba ampliamente extendida. Las propiedades de los pueblos pueden clasificarse así; a) el fundo legal; a) el ejido; c) las tierras de repartimiento, de parcialidades indígenas o de comunidades; y d) los propios.

a.—El Fundo Legal.—La Corona Española dictó leyes que a cada pueblo indígena antiguo o nuevo, se le asignaba la cantidad suficiente de tierras para su sostenimiento. Como exigencia mínima para este fin, se estableció un fundo legal de 600 varas (unos 500 metros) hacia los cuatro puntos cardinales, a partir de la iglesia del pueblo y formando un cuadrado dentro del cual se dotaba de pequeños solares a las familias indígenas, para que construyeran sus casas y dispusieran de un pequeño terreno.

b.—El Ejido.—Más allá del fundo legal había de estar el ejido de dimensiones variables según las necesidades, pero siempre abarcando un área por lo menos de una legua cuadrada. Sus antecedentes aparecen en España en las tierras de uso común, que habían sido reconocidas por las Leyes de las Siete Partidas (1256-1665), así como también en el Alte Petlalli entre los aztecas. El ejido incluía las tierras cultivables, el bosque y las tierras de monte y agostadero. Las tierras eran de explotación y aprovechamiento colectivo, y los indios no tenían derechos de propiedad sobre ellas.

c.—Las tierras de repartimiento.—Eran parcelas de propiedad comunal pero de cultivo y usufructo individuales. Las parcelas eran muy semejantes en sus modalidades jurídicas y económicas al Calpulli entre los aztecas. <sup>(5)</sup>

d.—Los Propios.—Esas tierras comunales se distinguían de los ejidos en que el producto de éste era para el conjunto de individuos de un pueblo con fines individuales, en tanto que los propios eran porciones de tierra, administrados por los municipios para cubrir necesidades de interés público.

---

(5) Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Pág. 28.

Las propiedades de los pueblos fueron muy reducidas, demasiado pequeñas en comparación con las propiedades del clero y las de los españoles y criollos. Pero a despecho del despojo parcial o total de los terrenos pertenecientes a los pueblos, el pueblo propietario se mantuvo durante el período colonial como forma fundamental de tenencia de la tierra, por lo menos hasta el último siglo de la dominación española.

### *EL DESPOJO DE LOS PUEBLOS COMUNALES*

A pesar de las muchas reglamentaciones encaminadas a proteger el sistema de propiedad comunal, las tierras pertenecientes a los indios continuaban disminuyendo desde la época colonial hasta la Revolución. Se adoptaron medidas que tendían a despojar las tierras de los pueblos poco a poco hasta que durante el período de Porfirio Díaz, el indio quedó casi privado de todos sus derechos de tierra.

Entre dichas medidas, las de efectos más terminantes y con consecuencias más duraderas para la rapiña en perjuicio de los pueblos habían las siguientes:

- 1.—El sistema de encomiendas;
- 2.—La ley de Desamortización de 1856;
- 3.—Aplicación de las Leyes de Reforma de 1857; y
  - a.—Ley de colonización de 1883,
  - b.—Ley de terrenos baldíos de 1894,
  - c.—Leyes de Aguas, y
  - d.—Sanciones por rebelión.

#### A. SISTEMA DE ENCOMIENDAS.

La encomienda consistía en la concesión de un cierto número de pueblos, primero a las colonias y más tarde a los colonos. Llevaba anexo el derecho a recaudar tributos a los habitantes y de obligarles

a prestar al concesionario ciertos servicios personales, como el trabajo en los campos y en los hogares. (6)

Muchos pueblos fueron desposeídos de sus tierras mediante la composición, que ayudó mucho a la transformación de la encomienda. La composición era un procedimiento destinado a medir las tierras a fin de corregir cualquier vicio en el título y descubrir las tierras públicas que estuviesen poseídas ilegalmente. (7) A pesar de que este procedimiento estuvo dispuesto especialmente para proteger los derechos de los indígenas, resultó en su detrimento debido a que, los indios no sintieron la necesidad de confirmar su propiedad por la composición, ni comprendían tampoco el procedimiento para lograrla. La mayor parte de los indígenas desconocían por completo las leyes españolas que propagaban que toda la tierra en México era propiedad de la Corona, a menos que por real decreto se hubiera concedido un título de propiedad. Los hacendados incorporaron a sus tierras las de los pueblos, diciendo que estas tierras pertenecían a la Corona y después muy a menudo lograron que se confirmaran las usurpaciones por medio de la composición.

Esas mercedes fueron formando la propiedad de los españoles y de los criollos, con mengua de la propiedad y del nivel de vida de los pueblos.

## B. LEY DE DESAMORTIZACION DE 1856.

La ley del 25 de junio tuvo como único objeto desamortizar las propiedades rurales y urbanas del clero, para estimular el desarrollo económico de los elementos indígenas, constituyendo la pequeña propiedad. Así creando una clase media compuesta de pequeños agricultores, pensaban que pudieran contrarrestar el poder de los grandes hacendados.

Dispuso la ley en palabras reducidas, la incapacidad legal de todas las corporaciones civiles y religiosas para adquirir bienes raíces

---

(6) Whetten, Nathan L. *Rural Mexico*. Chicago University Press. Chicago, 1948 pág. 81.

(7) *Op. cit.* Pág. 82.

o administrar capitales impuestos sobre ellas si no eran los edificios destinados exclusivamente a los fines propios de dichas entidades y ordenó asimismo, que todos los bienes de propiedad de aquellas corporaciones, se vendieran a los arrendatarios o usufructuarios que las ocupaban y que las arrendadas se enajenaran en pública subasta.

Pero los arrendatarios no pudieron o no se atrevieron a adjudicarse las propiedades rurales o urbanas del clero, por las siguientes razones: porque no tenían para pagar la alcabala del cinco por ciento, ni para hacer los gastos que demandaba la expedición de escrituras; o porque el clero los amenazó con la excomunión. (8)

Por supuesto hubieron algunos que adquirieron tierras pero al fin se quedaron a la merced del latifundismo, porque su pequeña propiedad era demasiado reducida en frente de los grandes latifundios, y además por haber quedado en manos de la población indígena del país, cultural y económicamente incapacitada para desarrollarla. También la mayoría de esos propietarios no estaban seguros de la legitimidad de sus títulos y, en consecuencia, muchos fueron víctimas de la codicia de especuladores, perdiendo sus tierras tan pronto como se otorgaron las escrituras.

La Ley de Desamortización, no obstante las buenas intenciones de los legisladores, estimuló la formación de grandes latifundios y, por consiguiente, ayudó a agravar las condiciones deplorables de los indígenas durante los mediados del siglo XIX.

### C. APLICACION DE LAS LEYES DE REFORMA.

Muchos pueblos habían podido eludir la aplicación de la ley sobre los terrenos de cultivo de sus ejidos y continuar poseyendo colectivamente esas tierras. Empero, por medio de dos circulares de 1889 y 1890 el General Díaz declaró categóricamente que se tenían que dividir todas las tierras de los pueblos y distribuir los títulos de propiedad entre los vecinos. Los pueblos se vieron privados de este modo de su última protección legal.

---

(8) Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Pág. 91.

Otros medios que se utilizaron durante el régimen del General Díaz para desposeer a los pueblos de sus tierras por medio de la Constitución de 1857 fueron los siguientes:

a.—Ley de colonización de 1883.—Esa ley tuvo como propósito primordial la oferta de incentivos especiales a colonos extranjeros, con nuevos y más aventajados métodos de cultivo, para que vinieran a trabajar las “fabulosas” tierras mexicanas, porque nada sería mejor para el progreso de la agricultura.

Los artículos de mayor importancia para nuestro estudio rezan así:

“Art. 1o.—Con el fin de obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de colonos, el Ejecutivo mandará deslindar, medir, fraccionar y valuar los terrenos baldíos o de propiedad nacional que hubiere en la República, nombrando al efecto las comisiones de ingenieros que considere necesarias, y determinado el sistema de operaciones que hubiere de seguirse.

“Art. 2o.—Las fracciones no excederán, en ningún caso a dos mil quinientas hectáreas, siendo ésta la mayor extensión que podrá adjudicarse a un solo individuo mayor de edad y con capacidad legal para contratar.

Artí. 3o.—Los terrenos deslindados, medidos, fraccionados y valuados serán cedidos a los inmigrantes extranjeros y a los habitantes de la República que desearan establecerse en ellos como colonos, con las condiciones siguientes:

“I.—En venta, al precio del avalúo, hecho por los ingenieros y aprobado por la Secretaría de Fomento, en abonos pagaderos en diez años, comenzando desde el segundo año de establecido el colono.

“II.—En venta haciéndose la exhibición del precio al contado, o en plazos menores que los de la fracción anterior.

“III.—A título gratuito, cuando lo solicitare el colono; pero en este caso la extensión no podrá exceder de cien hectáreas, ni obtendrá el título de propiedad sino cuando justifique que lo ha conservado en su poder y lo ha cultivado el todo o en una extensión que no baje de la décima parte durante cinco años consecutivos.

“Art. 10.º—El Ejecutivo podrá autorizar a compañías para la rehabilitación de terrenos baldíos con las condiciones de medición, deslinde, fraccionamiento en lotes, avalúo y descripción, y para el transporte de colonos y su establecimiento en los mismos terrenos.

“Art. 21.º—En compensación de los gastos que hagan las compañías en la habilitación de terrenos baldíos, el Ejecutivo podrá concederles hasta la tercera parte de los terrenos que habiliten o de su valor; pero con las condiciones precisas de que no han de enajenar los terrenos que se les concedan a extranjeros no autorizados para adquirirlos, ni en extensiones mayores que dos mil quinientas hectáreas; bajo la pena de perder en los dos casos las fracciones que hubieren enajenado contraviñendo a estas condiciones, y cuyas fracciones pasarán desde luego a ser propiedad de la nación”. (9)

b.—Ley Sobre la Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos.—Esta ley promulgada en 1894, tuvo su antecedente en la ya citada de colonización de 1883, y de élla se siguió en gran escala un acaparamiento de terrenos con fines especulativos que por parte de las compañías deslindadoras se produjo una gran usurpación de las tierras de los pueblos.

Respecto a esas compañías deslindadoras la ley dice lo siguiente:

“Art. 7o.—Cesa la obligación hasta ahora impuesta a los propietarios y poseedores de terrenos baldíos de tenerlos poblados acotados y cultivados; y los individuos que no hubieren cumplido las obligaciones que a este respecto han impuesto las leyes anteriores a la presente quedan exentas de toda pena, sin necesidad de declaración especial en cada caso y sin que la nación pueda en lo futuro sujetar a inquisición, revisión o composición los títulos ya expendidos, ni mucho menos reivindicar los terrenos que éstas amparen, por falta de población, cultivo o acatamiento.

“Art. 8o.—Cesa también la prohibición impuesta a las compañías deslindadoras de terrenos baldíos por el artículo 21.º de la ley del 15 de diciembre de 1883 o por cualquiera otra disposición legal de enajenar las tierras que les hayan correspondido, por composición de gastos de deslinde, en lotes o fracciones que excedan de las dos mil quinientas hectáreas; y si alguna enajenación se hubiere hecho en lotes o fracciones de mayor extensión, no podrá ser invalidada por este solo motivo, ni la nación podrá en ningún tiempo reivindicar los terrenos así enajenados por sólo esta circunstancia”. (10)

---

(9) Fabila Manuel. *Cinco Siglos de Legislación Agraria*. México, 1941. Págs. 183-184.

(10) Fabila, Manuel. *Op. cit.* Pág. 191.

Este ordenamiento por lo tanto tuvo por objeto primordial favorecer a los socios de las compañías deslindadoras, ampliando cuantiosamente su libertad de acción a la vez que ponerlos a salvo de sanciones por violar frecuentemente la ley de 1883, sobre todo respecto a los límites de enajenaciones.

La ley definió como baldíos los terrenos que no habían sido destinados al uso público ni cedido legalmente por la nación. También dispuso que cualquiera podía denunciar y reclamar la propiedad de terrenos baldíos. Por consecuencia todas las propiedades comunales de los pueblos quedaban automáticamente clasificadas como ilegales y expuestas a ser denunciadas. En vista de que la mayoría de los propietarios no estaban seguros de la legitimidad de sus títulos, la legislación fue seguida de un amplio proceso de denuncias que favorecieron al latifundismo.

c.—Enajenación Mediante la Manipulación de Derechos Sobre Aguas.—Por una serie de leyes de 1888, 1894 y 1896, se amplió muchísimo la definición sobre aguas federales y se facultó al Presidente para conceder a los que consideraba en mejor aptitud para utilizarlas, con derechos exclusivos para riego y fines industriales. (11) De esta manera muchas personas influyentes pudieron adquirir la posesión de las tierras de los pueblos, por el sencillo procedimiento de cortarles el suministro de agua.

d.—Sanciones por Rebelión.—Algunos pueblos de indígenas fueron desposeídos de sus tierras por acción directa del Gobierno por haberse rebelado. De esta manera perdieron sus tierras, los mayas de Yucatán, los yaquis y los mayos de Sonora y otros grupos indígenas.

Las leyes de Reforma y la Constitución de 1857, por una parte, y por la otra las Leyes de Colonización, de baldíos y de aguas influyeron de modo decisivo en la tremenda concentración territorial a que ha venido haciéndose referencia. Muchos ejidos y muchas tierras de común repartimiento desaparecieron, encontrándose millares de ejidatarios y usufructuarios sin más camino para ganarse el pan que ofrecerse como peones en los ranchos y en las haciendas.

El resultado neto de esta política de Porfirio Díaz fue que al fi-

---

(11) Simpson, Eyley N. *Op. Cit.* Pág. 30.

nal de su régimen 90% de los pueblos y ciudadanos de la Mesa Central no poseían tierra alguna. Mc.Bride cita datos demostrativos de que más del 95% de los campesinos encargados de familia, en todos los Estados de la República (menos cinco), no tenían tierras de su propiedad.

Con lo expuesto hasta aquí nos parecen cubiertos todos los puntos de mayor importancia para comprender los problemas del pueblo tocante a sus propiedades hasta la Revolución de 1910, aún cuando hemos omitido numerosos hechos de mero detalle para nuestro estudio, que sin beneficiar a dichas explicaciones, habrían alargado demasiado este capítulo.

## CAPITULO IV

### *DESCRIPCION CUANTITATIVA DEL PANORAMA EJIDAL*

La Ley del 6 de Enero de 1915 marca el principio de, lo que se ha convenido en llamar, la reforma agraria mexicana. El pensamiento fundamental de los autores de esta ley aspiró a proporcionar medios de vida a millares de familias paupérrimas y a elevar su nivel económico y cultural, procurándose la restitución de las propiedades comunales y los ejidos de los pueblos.

El decreto contiene las siguientes disposiciones de interés para nuestro estudio:

Artículo 1o., se declaran nulas:

“I.—Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquier otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la ley del 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;

“II.—Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el primero de diciembre de 1876 hasta la fecha con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades; y

“III.—Todas las diligencias de apeo o deslinde practicadas durante el periodo de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por

compañías, jueces u otras autoridades, de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente, tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades.

“Artículo 3o.—Los pueblos que necesitándolos, carezcan de ejidos o que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstruirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del gobierno nacional el terreno indispensable con los pueblos interesados”. (1)

El decreto era aplicable sólo a las comunidades rurales que tuvieran determinada categoría política, como pueblos, rancherías, congregaciones y comunidades. Por consiguiente, aunque el decreto se hubiera aplicado con todo rigor, sus disposiciones no habrían beneficiado probablemente sino a un pequeño número de los pueblos necesitados de tierras.

## EL ARTICULO 27

El artículo 27 de la Constitución de 1917, el más importante en relación con el problema agrario, intentó lograr tres finalidades principales: 1) definir la naturaleza de la propiedad privada; 2) determinar que individuos e instituciones pueden o no poseer propiedad privada; y 3) establecer una fórmula para resolver el problema agrario. (2)

Dada la importancia de dicho artículo como fuente de toda la legislación agraria ulterior, es necesario transcribir por lo menos los párrafos que han tenido una importancia trascendental para la dotación, restitución y ampliación de tierras a los pueblos:

“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

---

(1) Fabila, Manuel. *Cinco Siglos de Legislación Agraria* (1492-1940) Tomo II, pág. 272.

(2) Tannenbaum, Frank. *The Mexican Agrarian Revolution*. The Macmillan Company. Nueva York, 1929. Pág. 120.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.”

“La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles y de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad.”

“La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

“VI.—Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituído o restituyeren, conforme a la ley del 6 de enero de 1915; entretanto la ley determina la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras.

Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que haya privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas, a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía, desde la ley del 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las disposiciones, resoluciones, y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y que produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituídas a estos con arreglo al Decreto del 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En el caso de que, con arreglo a dicho decreto no procediere, por vía de restitución, la adjudicación de tierras que hu-

biere solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se les dejarán aquéllas en calidad de dotación sin que en ningún caso deje de asignársele las que necesitare. Se exceptúan de la nulidad antes referida, únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos a virtud de la citada ley de 25 de junio de 1856 o poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años, cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas. El exceso sobre esa superficie deberá ser vuelto a la comunidad, indemnizando su valor al propietario. Todas las leyes de restitución que por virtud de este precepto se decreten, serán de inmediata ejecución por la autoridad administrativa. Sólo los miembros de la comunidad tendrán derecho a los terrenos de repartimiento y serán inalienables los derechos sobre los mismos terrenos mientras permanezcan indivisos, así como los de propiedad, cuando se haya hecho el fraccionamiento". (3)

En los tres primeros párrafos se asienta que las tierras y aguas son propiedades de la nación, la que ha organizado la propiedad privada por razones de conveniencia colectiva; pero se afirma en forma categórica que la nación tiene el derecho de imponer a esa propiedad, en cualquier tiempo, las modalidades que exija el interés público. También se ordena más adelante que las expropiaciones de terrenos y de aguas se harán por causa de utilidad pública y mediante indemnización previa, cambio de tal manera importante, que sin él no hubiera sido posible llevar a cabo las demás disposiciones del artículo de que se viene tratando; porque es seguro que ni el Gobierno Federal ni los Estados jamás hubieran tenido los fondos necesarios para pagar a los hacendados, previamente el valor de sus terrenos.

#### *DISTRIBUCION DE TIERRAS EJIDALES, 1915 A 1958*

El ejido debe ser considerado como una solución definitiva para los ejidatarios que quieren arraigar sus familias en ellos y, debe crear instituciones económicas sociales y políticas dirigidas a una vida cada vez más ascendente y elevada en todos los órdenes de la existencia individual y colectiva.

Ahora bien, para alcanzar estos fines vamos a escudriñar los resultados de las teorías que hemos seguido estudiando, viéndolos en la práctica a través de algunos hechos de la reforma agraria. Empero,

---

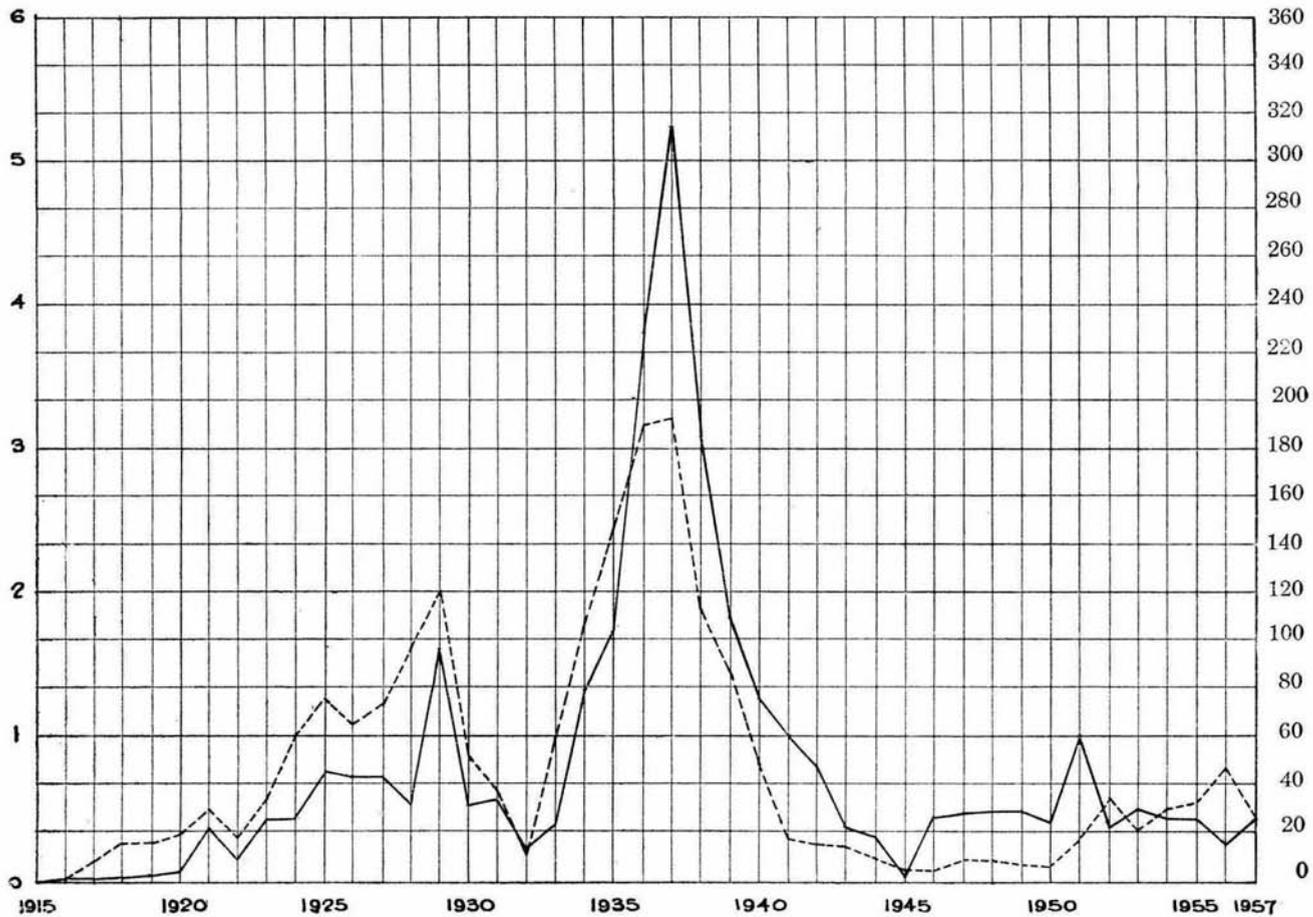
(3) Apéndice de *La Constitución Política Mexicana*. Págs. 114 a 118.

# NUMERO DE HECTAREAS

Millones de hectáreas

# ENTREGADAS EN FORMA A DEFINITIVA, 1915 A 1957

Miles de ejidatarios



dedicaremos mayor atención, como siempre, a los ejidos y sus ocupantes.

Examinando el Cuadro Número 4, podemos observar el avance, el apogeo o culminación, y el estancamiento de la Revolución respecto al agrarismo mexicano.

C u a d r o N ú m . 4

NUMERO DE HECTAREAS ENTREGADAS EN FORMA DEFINITIVA,  
1915 A 1958

Años	Total de hectáreas entregadas	Número de Ejidatarios beneficiados	Promedio de su-perf. por ejidatario
1915-20	172,997	46,050	3.8
1921-24	1.556,983	161,788	9.6
1925-28	3.045,802	301,587	10.0
1929	1.749,583	126,317	13.8
1930-32	1.520,139	192,690	10.2
1933-34	1.924,149	158,139	12.8
1935-40	17.609,139	771,640	22.9
1941-46	3.335,575	114,571	29.1
1947-52	3.998,807	73,041	54.7
1953-58	3.198,780	250,222	12.7
T o t a l	38.245,627	2.117,970	22.9

FUENTE: Datos del *Compendio Estadístico de 1948* y de los *Informes del Departamento Agrario, 1947 a 1958*.

Desde la expedición de la ley del 6 de enero de 1915 al 31 de diciembre de 1919, el número de hectáreas distribuidas apenas llega a ciento setenta y dos mil novecientos noventa y siete.

Durante la gestión del general Obregón, se registra una gran actividad legislativa y se intensifica la distribución de tierras, de tal manera que de 1921 a 1924 inclusive se entregan 1.557,983 hectáreas a familias campesinas.

Durante el régimen del general Plutarco Elías Calles, de 1925 a 1928 inclusive, se repartieron 3.045,802 hectáreas, casi el doble del período anterior.

En el período Constitucional, comprendido del 1o. de diciembre de 1928 al 30 de noviembre de 1934, tuvo México tres presidentes de la República: el Lic. Emilio Portes Gil del 1o. de diciembre de 1928 al 4 de febrero de 1930; el Ing. Pascual Ortiz Rubio del 5 de febrero de 1930 al 1o. de septiembre de 1932, y el general Abelardo L. Ro-

dríguez del 2 de septiembre de 1932 al 30 de noviembre de 1934. Durante este período, en el año de 1929 se entregaron a los campesinos 1.749,583 hectáreas. En consecuencia, puede decirse que en ese año se dieron más tierras que en todo el período gubernamental del general Alvaro Obregón y más del doble que en el año en que más tierras se dieron durante la presidencial del general Calles. En los tres años siguientes, se advierte un descanso en la actividad agraria con un promedio anual de 485,000 hectáreas; más la reforma está intensificada en los dos años tres meses del gobierno del general Rodríguez, debido a que en 1933 y 1934 se entregaron 1.924,149 hectáreas.

En los veinte años anteriores al período cardenista se entregaron a los ejidatarios 10.085,863 hectáreas, lo que da un promedio anual de 504,293; en tanto que durante el régimen de Cárdenas el número de hectáreas repartidas acendió a 17.609,139; o sea 2.934,856 por año de promedio en el sexenio de 1934 a 1940. Podemos decir con toda seguridad que la repartición y dotación de tierras llegó a su punto culminante en este período.

El general Manuel Avila Camacho otorgó 3.335,575 hectáreas, en el período de 1940 a 1946, que fue una reducción considerable comparada con el período anterior, mientras que, durante el sexenio del Lic. Miguel Alemán, 1946-1952, se entregaron en forma definitiva 3.998,807 hectáreas y en el período gubernamental de don Adolfo Ruiz Cortines, 1952-1958, se entregaron 3.198,780 hectáreas en forma definitiva.

En los distintos períodos presidenciales se repartieron en promedio anual a los jefes de familias campesinas lo que sigue: período Carranza-de la Huerta, 70,636 hectáreas; período Obregón, 389,495 hectáreas; período Calles, 761,450 hectáreas; período Portes Gil-Ortiz Rubio-Rodríguez, 854,816 hectáreas; período Cárdenas, 2.934,856 hectáreas; período Avila Camacho, 555,929 hectáreas; período Alemán, 669,378 hectáreas; período Ruiz Cortines, 533,130 hectáreas. (4)

El total de tierras entregadas definitivamente a ejidatarios, tanto por restitución como por dotación fue de 38.245,627 hectáreas, favoreciendo a 2.117,970 campesinos. La superficie del país es de . . . . 196.389,000 hectáreas y los ejidatarios son propietarios únicamente del 19% de este total.

---

(4) Silva Herzog, Jesús. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. Fondo de Cultura Económica. México, 1959. Pág. 535.

## LOS CENSOS EJIDALES DE 1930, 1935, 1940 Y 1950

Según el Censo Ejidal de 1950, existían en el país 17,579 ejidos que abarcaban 38.893,899 hectáreas para 1.378,326 ejidatarios. Las cifras anteriores, en cuanto al número de hectáreas y campesinos beneficiados, no coinciden con las nuestras probablemente debido a que nosotros sólo consideramos las tierras entregadas en definitiva, y el censo comprendió también las otorgadas en forma provisional.

De las 19.928,261 hectáreas de tierra de labor poseían los ejidatarios 8.790,866 clasificadas en la forma siguiente: 1.211,712 de riego; 346,289 de jugo o humedad; 6.899,487 de temporal de primera, segunda o tercera clase y 333,278 con frutales, plantaciones y agaves.

El resto de las 38.893,899 hectáreas, es decir la mayor parte, eran 16.530,212 de pastos; 8.800,614 de bosques; 1.717,564 de terrenos con nopales, guayule, lechuguilla, candelilla, frutales silvestres, etcétera, y 3.054,643 absolutamente improductivos.

Podemos tener una idea comparativa de las diferentes clases de tierras y como han ido incrementando desde los censos de 1930, 1940 y 1950 inclusive, refiriéndose a datos que consignan y que aquí presentamos en el Cuadro Número 5.

C u a d r o N ú m . 5

### CLASES DE TIERRAS EJIDALES 1930, 1935, 1940 Y 1950.

C o n c e p t o	1930	1940	1950
NUMERO DE EJIDOS CENSADOS	4,189	14,680	17,579
NUMERO TOTAL DE EJIDATARIOS	536,883	1.601,479	1.552,926
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)	8.344,651	28.922,808	38.893,899
De Labor	1.940,468	7.045,220	8.790,866
Con Pastos	3.557,379	10.658,915	16.530,212
Con Bosques	920,200	6.872,425	8.800,614
Incultas Productivas	147,239	1.700,038	1.717,564
Improductivas agrícolamente	1.770,365	2.646,210	3.054,643
	(1935)		
Superficie cosechada (has.)	1.402,404	3.200,649	3.986,571
Con cultivos perdidos	445,895	687,521	979,593
En descanso (no cultivada)	1.136,271	2.685,614	3.491,324

FUENTES: *Censos Ejidales de 1930, 1935, 1940 y 1950*. Dirección General de Estadística. Secretaría de Economía, 1956.

Lo deslumbrante de los datos anotados arriba es el aumento en el número de ejidos entre 1930 y 1940 que llega a más de 250%; mientras que entre 1940 y 1950, ascienden a un promedio de sólo 18%. A pesar de que hay un incremento de 1.064,596 ejidatarios entre 1930 y 1940, para el año 1950 sólo llegan a 1.552,926, ó un descenso de 48,553 ejidatarios en el decenio.

La superficie total, registró un aumento de 248% entre 1930 y 1940, pero, según el censo ejidal de 1950, dicha superficie sólo aumentó 35% en los diez años posteriores. Entre 1930 y 1940 el aumento de la superficie de labor ascendió a 268% y diez años después va aumentándose muy ligeramente hasta llegar a 39% de diferencia entre 1940 y 1950.

De 1935 a 1950 las tierras cultivadas netas han aumentado 2.6 millones de hectáreas o el 186%, en tanto que las tierras en descanso han registrado un incremento de más de 214 millones de hectáreas, o sea 218%. Esta costumbre de dejar tierras en descanso, casi la mitad de lo cultivable denota la ignorancia y la rutina ininterrumpida de los ejidatarios en materia agrícola.

Los cultivos perdidos han aumentado de .4 millones de hectáreas en 1935 a .9 millones en 1950 ó 120%. Aunque la superficie de tierras perdidas van aumentando, parece hacerlo a una tasa de incremento menos que la de las tierras cultivadas, y ésto es una tendencia favorable.

#### A. SUPERFICIE DE LABOR EJIDAL.

Refiriéndonos a los censos anteriores podemos ver que en el año de 1930, había en el país, según el cuadro inserto, 536,883 ejidatarios que disponían de una superficie de labor de un poco más de 1.9 millones de hectáreas, que representaba el 13.37% de la superficie de labor total en el país; correspondiendo, en promedio nacional, a cada ejidatario 3.61 hectáreas.

Como resultado de la política de dotación de tierras a los ejidatarios, seguida por el régimen de Lázaro Cárdenas, la superficie de labor repartida entre los ejidatarios ascendió a un poco más de 7 millones de hectáreas y al 42.38% de la superficie nacional de labor. Asimismo la superficie de labor por ejidatario llegó a 5.76 hectáreas. Es así como en 1940 se efectúa una considerable mejoría en la tenencia de la tierra al dotar de superficie de labor a un gran número de ejidatarios, que hasta entonces se encontraban sin tierra. En cambio

durante los 10 años siguientes, es decir hasta 1950, tanto el número de ejidatarios como la superficie de labor repartida a éstos registró una tasa de incremento mucho más reducida que la del período anterior. El número de ejidatarios sólo registra un ascenso de 29% y la superficie de labor repartida una de 24.8%. Cabe indicar que la superficie ejidal se reduce al 44.11% de la superficie de labor nacional, como consecuencia de que la superficie de labor no ejidal se eleva en mayor proporción que la ejidal. El número de ejidatarios respecto al total de poseedores de tierra, permanece en términos relativos más o menos igual al que había en 1940 y que era alrededor de 50%. La superficie de labor que corresponde a cada ejidatario y en promedio nacional llega en cambio a 6.38 hectáreas. (5)

C u a d r o N ú m . 6

SUPERFICIE MEDIA DE LABOR POR EJIDATARIO 1940-1950

SUPERFICIE DE LABOR POR EJIDATARIO	Número de ejidatarios	% del total	Número de ejidatarios	% del total
	1940		1950	
Sin superficie de labor	14,688	1.20	10,976*	0.80
De menos de 1 Ha.	110,344	9.02	101,993*	7.39
De más de 1 a 4 Ha.	421,452	34.47	467,873	33.95
De más de 4 a 10 Ha.	527,639	43.15	580,891	42.14
De más de 10 Ha.	148,736	12.16	216,643	15.72
T o t a l	1,222,859	100.00	1,378,326	100.00

\*Revisadas por el *Resumen del Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal*.

Dirección General de Estadística, Secretaría de Economía, 1956.

FUENTE: Yáñez-Pérez, Luis. *Mecanización de la Agricultura Mexicana*. Pág. 85.

Las cifras anotadas en el Cuadro Número 6, indican que si bien la distribución de las tierras ha mejorado un poco en los últimos años, pues la proporción de ejidatarios con superficie hasta de 10 hectáreas han aumentado en un 3.56% de 1940 a 1950; la gran mayoría de la masa campesina ejidal poseía en 1950, parcelas tan reducidas del 42% entre más de 4 y 10 hectáreas y solamente el 15.72% tenía superficie de labor superior a las 10 hectáreas. (6)

(5) Yáñez-Pérez, Luis y Moyo Porras, Edmundo. *Mecanización de la Agricultura*. Instituto de Investigaciones Económicas. México, D. F. 1957. Págs. 84 y 85.

## Cuadro Núm. 7

SUPERFICIE DE LABOR EJIDAL POR EJIDATARIO,  
1930, 1940 Y 1950

ZONAS	Superficie de labor 1930			Superficie de labor 1940			Superficie de labor 1950		
	Ejidatarios	Hectáreas	Sup. de labor por Ejidatario	Ejidatarios	Hectáreas	Sup. de labor por ejidatario	Ejidatarios	Hectáreas	Sup. de labor por ejidata- rio
E. U. Mex.	536,883	1,940,468	3.61	1,222,859	7,045,220	5.76	1,378,326	8,790,866	6.38
Zona Nte.	111,396	552,659	4.96	321,296	2,279,200	7.09	362,272	2,903,614	8.02
Zona Ctro.	342,735	959,049	2.80	688,360	<b>3,161,195</b>	4.59	753,999	3,870,924	5.13
Zona Sur	47,226	163,680	3.47	144,599	874,192	6.05	183,436	1,270,553	6.93
Zona Surte.	35,526	265,080	7.46	68,604	730,633	10.65	78,619	745,775	9.49

FUENTE: Yáñez-Pérez, Luis. *Op. cit.* Págs. 104 y 105

Como podemos ver en el Cuadro Número 7, la gran mayoría de la masa campesina ejidal se encuentra concentrada en la zona Centro del país, aún cuando en los últimos años se observa una concentración relativamente menor. En efecto, dicho cuadro nos indica, que en 1930, el 63.8% de los ejidatarios se localizaban en esta zona.

Para 1940, la zona indicada tenía el 56.3% de los ejidatarios del país y el 54.7% en 1950. La razón de esta concentración la encontramos en que a esta zona corresponde la mayor densidad de población, que hace que exista allí una demanda más acentuada de superficie de labor y, como consecuencia, un más alto número de solicitudes de dotación de tierras ejidales. Por ellos, la superficie por ejidatario, en la zona Centro, está muy por debajo de la media nacional. También conviene indicar que los ejidatarios de la zona Centro representan alrededor del 45% del total nacional de los tenedores de predios y que en dicha zona se encuentran estados como los de Colima, Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán, Morelos y Guerrero en los que los ejidatarios representaron más del 60% del total de poseedores de tierra en 1940 y entre el 56.7% y 74.3% para el último y primero en los Estados mencionados, en 1950. (6)

La zona Norte del país, de acuerdo con el Cuadro Número 7, casi ha triplicado el número de ejidatarios de 1930 a 1950. La superficie de labor en la zona representó el 33% en el año de 1950 y el número de ejidatarios el 26.3% del total nacional de ejidatarios en ese año. Como un resultado del mayor incremento de la superficie ejidal en relación al número de ejidatarios de esta zona, la superficie media casi se duplica durante el lapso indicado, ya que de 4.9 hectáreas en 1930 llega a más de 8 hectáreas en 1950. No es ocioso mencionar que la cantidad de tierra de que dispone cada ejidatario en esta zona es muy superior a la media nacional, hasta que se registra una superficie de 23.4 hectáreas en Baja California T. N. El lector puede ver con mucha claridad que existe gran carestía de brazos en esta región.

No obstante que juntas las zonas Sur y Sureste tienen un número de ejidatarios sensiblemente inferior a los de las dos zonas mencionadas, la superficie ejidal que tenían en el año de 1950, se acerca a los dos millones de hectáreas, y en este último año correspon-

---

(6) Yáñez-Pérez, Luis. *Op. cit.* Pág. 419.

(7) Yáñez-Pérez, Luis. *Op. Cit.* Pág. 87.

día 6.93 hectáreas por ejidatario en la Zona Sur y 9.49 hectáreas por ejidatario a la zona Sureste, en tanto que en la primera zona los ejidatarios representan alrededor del 45% del total de poseedores de tierras y en la segunda más del 80% en esa zona. (8)

Los datos anteriores nos indican la necesidad apremiante de un plan de colonización en terrenos nacionales, en los Estados de: Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa; y los territorios de Quintana Roo y Baja California para aliviar la sobrepoblación agrícola en la altiplanicie y evitarse la salida de braceros.

### PRODUCCION EJIDAL

Si se hace una comparación de la producción y el consumo agrario durante épocas pre-revolucionaria y actual, como haremos en el siguiente capítulo, salta a la vista que los gobiernos revolucionarios han hecho esfuerzos constantes para mejorar las condiciones económicas y sociales de los campesinos. Pero como ya veremos, hay un gran porcentaje de ejidatarios que vive aún en deplorables condiciones de atraso, siendo sumamente bajos sus niveles económicos, sociales y culturales.

Las estadísticas ejidales se hallan encomendadas a la Secretaría de Agricultura, que cubre áreas cultivadas en todo el país, mientras el Banco Nacional de Crédito Ejidal forma estadísticas de las sociedades locales de crédito. A pesar de que dicho Banco sólo cubre aproximadamente el 50% de todos los ejidos existentes en el país, (9) es muy probable que las estadísticas de esta entidad sean de buena calidad, tanto por la función que tienen sus datos originales, de controlar las garantías de crédito, como por la categoría profesional de sus informadores.

Para darle al lector un ejemplo, entre varios, de la falta de coordinación entre la Secretaría de Agricultura y el Banco Ejidal, citamos

---

(8) Yáñez-Pérez, Luis. *Op. cit.* Págs. 87 y 90.

(9) Es muy difícil saber en un momento dado, el número de ejidos debido a que hay muchos que están constantemente en evolución, por dar origen a nuevos ejidos, por división de los originales, o bien porque no están jurídicamente definidos y terminados. Hay muchos ejidos que son provisionales y también puede suceder que estén dictadas las resoluciones Presidenciales pero no ejecutadas.

al Ing. Emilio Alanís Patiño, en relación al cultivo de arroz en el Estado de Morelos:

“El censo ejidal de 1935 señala que en el Estado de Morelos había 180 ejidos, y este número se conservó casi igual en épocas posteriores. Las sociedades de crédito ejidal organizadas dentro de la agencia del Banco Nacional de Crédito Ejidal de Cuernavaca, Mor.; eran 113 en el año de 1943. (Según la Secretaría de Agricultura la cosecha de arroz palay en 1941 fue 24,107 toneladas mientras que el Banco Nacional da una cifra de 16,483 para el mismo año) . . . probablemente hay ejidos productores de arroz en el Estado de Morelos donde no existen sociedades organizadas, y tal vez por esto las cifras de la Agencia en Cuernavaca, Mor., son inferiores a las cantidades de arroz cosechado que da la Secretaría de Agricultura. La producción de arroz en predios no ejidales es poco importante en el Estado de Morelos. A pesar de estos hechos estimamos que las diferencias entre las estadísticas arroceras de la Secretaría y del Banco Nacional de Crédito Ejidal son demasiado grandes”. (10)

Sea lo que fuere examinamos algunos datos que nos ofrece Lombardo Toledano al ocuparse del nivel de vida de los ejidatarios. Escribiremos a propósito de los campesinos:

“En 1950 la población dedicada a la agricultura era de 4.8 millones de individuos. De ellos 1.5 millones eran campesinos de los ejidos y 3.2 millones no lo eran. Los ejidatarios representaban sólo el 32% de los que trabajan o viven de la tierra. Sin embargo, son los que más producen, cooperan con 60% de la producción agropecuaria del país; con el 62% de la producción del maíz; con el 56% de la producción del trigo; con el 60% de la producción del frijol y con el 80% de la producción de la caña de azúcar.”

“Pero ¿cuánto reciben por su esfuerzo? Según el Censo Ejidal de 1950, el valor de la producción agrícola y ganadera por ejidatario, como promedio era de \$ 1,621 al año, o sea de \$ 4.49 diarios. El valor de la producción exclusivamente agrícola era de \$ 1,213 al año, equivalente a \$ 3.36 por día”. (11)

---

(10) Patiño, Alanís E. “Observaciones sobre algunas estadísticas agrícolas.” *Trimestre Económico*. Vol. XII, No. 4, Enero-marzo, 1946. Págs. 611-616.

(11) Lombardo Toledano, Vicente. “La perspectiva de México: Una democracia del pueblo.” *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. VII, No. 2, Abril-mayo-junio de 1955. Págs. 260-261.

Después de examinar minuciosamente los datos sobre la producción ejidal, llegamos a la conclusión de que los de Lombardo Toledano son un poco exagerados pero de todos modos nos dan una idea de las condiciones existentes.

Parece que los ejidos disfrutaran de mucho más tierra dedicada a ciertos productos que la propiedad privada, pero tienen una producción mucho más baja. Las razones son varias y las encontraremos más adelante.

Podemos seguir citando datos que a veces no son muy verídicos, pero nos parece mejor sólo añadir que una gran parte de la producción ejidal está consumida por los propios cultivadores y sus familias, y relativamente, contribuye una menor parte a la producción nacional agrícola. Quisiéramos añadir aquí que hasta el presente, los resultados más importantes en los ejidos han sido sociales más que económicos. Existe entre la población ejidal una mayor conciencia de su propio valor. El ejido ha producido la estabilidad y paz que ahora disfruta México.

### *INSTITUCIONES CREADAS POR EL EJIDO*

El ejido se halla sujeto a cierta vigilancia y control por parte de tres principales organizaciones estatales, que tienen sus delegados en casi todos los Estados y Territorios: 1) la Secretaría de Agricultura; 2) el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; y 3) el Banco Nacional de Crédito Ejidal. Este sólo ejerce una supervisión sobre los ejidos a los que ha concedido crédito.

#### A. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA.

La Dirección General de Promoción Agrícola y Ejidal es una dependencia de la Secretaría de Agricultura cuya función específica consiste en supervisar la organización de los ejidos. (12) Envía generalmente un delegado para vigilar las elecciones ejidales, y tiene también la facultad de resolver, con arreglo a las disposiciones del Código Agrario, las cuestiones que se susciten con motivo de la organización de los ejidos. La Secretaría de Agricultura tiene asimismo, las siguientes atribuciones: 1) estimular el empleo de las mejores prácticas agrícolas que tienden al mejoramiento económico y social de la vida de los

---

(12) Secretaría de Agricultura y Ganadería. *Informe de 10. de septiembre de 1957 al 31 de agosto de 1958*. México, 1958. Pág. 125.

ejidatarios; 2) emitir su opinión en los casos de privación de derechos agrarios, depuración de censos ejidales, fusión y división de ejidos, expropiación de bienes ejidales y admisión de nuevos ejidatarios; 3) aprobar los contratos que sobre frutas, recursos o aprovechamientos celebren los ejidos entre sí o con terceros; y 4) coordinar las actividades de las diversas dependencias de la Secretaría a fin de que concurran a mejorar la agricultura y la ganadería de los ejidos. (13)

## B. FUNCIONES DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

La agencia principal para administrar la ley en relación con la creación, expansión, fomento y promoción de los ejidos es el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Dicha organización aplica las provisiones del Artículo 27 Constitucional y las leyes agrarias tocante a la dotación y restitución de tierras y aguas a los pueblos que tienen derecho a ellas; participa en la subdivisión de los ejidos; crea nuevos centros de población; se encarga, en cooperación con el Ministerio de Agricultura, de los censos ejidales; y determina los linderos de las tierras y soluciona cuestiones que sobre nuevos deslindes pueden suscitarse.

Las solicitudes de los pueblos para la dotación o restitución de tierras, son recibidas por el Departamento, el cual entrega su recomendación a la Junta de Consejo Agrario. Mientras tanto, los campesinos pueden presentar cualquier queja que tengan al Departamento Agrario. Luego se entrega la solicitud al Presidente de la República para su decisión final. (14)

El Departamento tiene nueve subdivisiones. La Dirección de Derechos Agrarios formula los decretos para la aprobación presidencial, provee para su ejecución, expide y registra los títulos de propiedad ejidal. La Dirección de Tierras y Aguas efectúa las dotaciones de tierra, los cambios en el régimen ejidal, la división de las tierras ejidales y la creación de nuevos centros de población. La Dirección de Organización de Agrario Ejidal interviene en la elección y cambios

---

(13) *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*. Editorial Porrúa, México, 1959. Artículo 38.

(14) Tucker, William P. *The Mexican Government Today*. University of Minesota Press Minneapolis, 1957, pág. 299.

de status de las autoridades ejidales y se encarga del cumplimiento de las leyes y reglamentos del Código Agrario. La Dirección de Exención Agraria trata de exenciones propuestas de las acciones de expropiación.

Las subdivisiones que ejecutan funciones auxiliares son: el Departamento de Planeamiento, La Dirección de Administración, el Departamento Legal, el Departamento de Inspección, Promoción y Quejas y la Oficina de Control y Eficiencia. El Departamento tiene un total de 34 delegados situados en las principales entidades del país. (15)

Las quejas de los campesinos respecto al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, han sido innumerables. Las solicitudes de los campesinos a veces se quedan en los archivos, sin que haya alguien que los ponga en trámite sencillamente, por la falta de coordinación entre los funcionarios y empleados de dicho Departamento.

### C. EL BANCO NACIONAL DE CREDITO EJIDAL.

Esta institución había sido fundada en 1936 con el objeto de otorgar crédito y ayuda técnica exclusivamente a los ejidatarios. El 27 de marzo de 1943, al ser reformada la ley de crédito agrícola se convirtió al Banco Nacional de Crédito Ejidal en una institución de capital variable.

La administración del Banco está a cargo de un consejo constituido por 9 miembros y 6 suplentes, designados para un período de 4 años. Seis consejeros propietarios y 3 suplentes representan las acciones de la Serie A y los designa el Presidente de la República a propuesta de la Secretaría de Agricultura. Entre ellos figuran, por la naturaleza de sus cargos, el Secretario de Agricultura y el jefe del Departamento Agrario.

Las acciones de la Serie A, que comprenden la mayoría, están en manos del Gobierno. Las de la Serie B pueden ser suscritas por los Estados, y las acciones de la Serie C por sociedades ejidales de crédito. (16)

El Banco tiene 34 agencias distribuidas en todo el territorio de la República. Cada agencia está a su vez subdividida, para lograr una

---

(15) Tucker, William P. *Op. cit.* Pág. 299.

(16) Whetten, Nathan L. *México Rural.* Pág. 191.

administración local apropiada, en unidades más pequeñas, denominadas zonas. Las 34 agencias abarcan 208 zonas en total, con un promedio de 6 zonas por agencia.

Los fondos netos recibidos del Gobierno Federal por el Banco durante el quinquenio 1952-1957, fueron 1,268.5 millones de pesos. Para financiar sus préstamos no sólo usa aportaciones del Gobierno, sino también, en forma creciente, los créditos obtenidos (principalmente con el aval del Gobierno Federal), de formas particulares, nacionales y extranjeras, y de empresas descentralizadas del Gobierno. Dichos créditos recibidos por el Banco, dan un total de 1.826 millones de pesos, divididos prácticamente por mitad entre ambos renglones. <sup>(17)</sup>

Los recursos activos en operación fueron 381 millones de pesos en 1953 y ascendieron a 838.1 millones a fines de 1957. En 1943, el capital del Banco era 151 millones de pesos y a fines de 1957 era de 559 millones y el capital en trabajo de 56.6 millones.

a.—Clases de Préstamos.—Estos pueden clasificarse a grosso modo en los tres siguientes grupos:

1.—Préstamos estacionales a corto plazo.—Son los más importantes con un plazo de pago de 18 meses. El importe no debe exceder del 70% del valor anual de la cosecha del deudor. Su finalidad es financiar la siembra y demás labores de cultivo hasta que se recoja la cosecha.

2.—Préstamos a plazo medio.—Su finalidad es financiar la adquisición de maquinaria agrícola, implementos y ganado, o se destinen a ciertos cultivos cíclicos, como el del maguey y el henequén, que requieren varios años para producir frutos. El plazo puede ser hasta 5 años, y su importe no debe exceder del 50% del ingreso del deudor durante el término de la operación.

3.—Préstamos a largo plazo.—Se destinan a financiar obras de mejoras permanentes; el plazo no debe exceder de 30 años, ni su importe del 30% del ingreso que el deudor espera obtener durante la vida de la operación. <sup>(18)</sup>

b.—Importe de los Préstamos y Cobros.—En los 10 primeros años de su existencia, 1936 a 1945; el Banco prestó a los ejidatarios un promedio de 74 millones de pesos; y en el periodo 1949 a 1957, dió préstamos de 468 millones, en promedio, a dichos campesinos.

---

(17) Banco Nacional de Crédito Ejidal. *Informe de 1957*. Págs. 21 y 26.

(18) Whetten, Nathan L. *Op. cit.* Pág. 193.

## Cuadro Núm. 8

PRESTAMOS TOTALES Y RECUPERACIONES DEL BANCO EJIDAL  
Miles de Pesos

Años	Préstamos	Vencimien- mientos	Recuperaciones			Por ciento		
			Totales	De venci- mientos del año	De atrasos	B/A	C/A	D/A
		A	B	C	D			
1949	214,725	204,190	182,042	101,612	80,430	89	50	39
1950	204,129	220,149	197,855	152,363	45,492	90	69	21
1951	279,399	227,684	185,094	151,565	33,529	81	67	14
1952	270,442	271,365	164,429	137,063	27,366	61	51	10
1953	419,824	357,493	198,856	178,084	20,772	56	57	6
1954	543,682	510,919	423,749	350,840	72,909	83	69	14
1955	604,588	583,030	490,621	361,092	129,529	84	62	22
1956	833,551	722,098	601,981	540,979	61,002	83	75	8
1957	843,725	828,959	679,093	527,570	151,523	82	64	18

FUENTE: Banco Nacional de Crédito Ejidal. *Informe de 1957*. Págs. 125 y 148.

Los préstamos vencidos en 1946 llegaban a 669 millones de pesos y el Banco había cobrado el 85%. En 1938 el Banco sólo cobró el 51% de los créditos vencidos. Al relacionar las recuperaciones obtenidas en 1957 (\$ 679.1 millones) con los vencimientos ocurridos en el mismo (\$ 829.0 millones), resulta que 81.9% de los préstamos han sido recuperados. De los 270.4 millones de pesos prestados en 1952 sólo recuperaron 853 millones, lo que significa que durante el año citado únicamente se recuperó el 31.5% de los préstamos del año, quedando sin recuperar el 68.5% (344% por falta de pago oportuno y 34.1% por no haberse vencido en el mismo año). En 1953 se observa el mismo fenómeno, ya que de los 415.6 millones de pesos suministrados, fueron recuperados 14.2 millones equivalentes al 34.0% de dichos préstamos. Mientras al relacionar sólo las cantidades recuperadas correspondientes a lo vencido en el año 1957 (\$ 527.6 millones), con los vencimientos del mismo, (829 millones), se obtiene para 1957 un nivel de 64%. (19)

(19) Banco Nacional de Crédito Ejidal. *Informe de 1957*. Págs. 27-29.

c.—Distribución de los Fondos entre los Ejidatarios.—El Banco constituye casi la única fuente de crédito para los ejidatarios debido a que sus tierras no pueden hipotecarse y sólo les es factible ofrecer sus cosechas como garantías. En 1957, las dependencias foráneas del Banco, tenían bajo su control 8,359 Sociedades organizadas, con 585,455 socios. Estas cifras comprenden aproximadamente el 50% de los 16,651 ejidos existentes en el país al 31 de diciembre de 1957.

De esas Sociedades recibieron préstamos 4,367, integradas por 273,238 miembros y el 26% de éstas recibieron préstamos. (20)

C u a d r o N ú m . 9

SOCIEDADES Y SOCIOS DEL SISTEMA DE CREDITO EJIDAL

Años	Número	Sociedades Existentes		Sociedades que Recibieron Prést.		
		Socios	Promedio de socios por sociedad	Número	Socios	Promedio de socios por sociedad
1947	6,359	480,661	76	3,912	254,716	65
1948	6,506	501,128	77	4,075	272,094	67
1949	6,539	501,788	77	4,092	272,434	67
1950	6,814	511,120	75	4,208	277,257	66
1951	6,664	486,927	73	3,759	229,695	61
1952	6,797	516,772	76	3,658	234,380	64
1953	7,434	564,735	76	4,757	312,859	66
1954	7,921	470,637	59	5,808	347,996	60
1955	8,114	573,904	71	4,992	335,492	67
1956	8,459	591,383	70	4,642	336,541	72
1957	8,359	585,455	70	4,367	273,238	63

FUENTE. Banco Nacional de Crédito Ejidal. *Informe de 1957*. Pág. 205.

Con objeto de financiar a ejidos no organizados, el Gobierno Federal constituyó durante 1957 un fideicomiso con monto de 1.6 millones de pesos. En este año se prestó en forma individual a 11,776 ejidatarios no agrupados en Sociedades. Sin embargo, la mayoría de estos campesinos, no menos del 50% probablemente, está a la merced de los acaparadores que siguen chupando como parásitos en el campo mexicano.

(20) *Op. cit.* Págs. 62-64.

La limitación de los recursos es la principal razón para que no se atiendan más ejidos. Según el licenciado Ricardo Torres Gaitán, Director General del Banco, el crédito actual llega al 10% de los ejidatarios con unos 900 millones de pesos anuales, y para abastecerlos a todos, se necesitarían 5 mil millones de pesos.

Los ejidos que practican una agricultura claramente comercial, no son más que la tercera parte de los existentes y los que pueden ser aceptables como sujetos de crédito no rebasan el 50% del total.

d.—Otras Funciones del Banco.—Aparte de prestar fondos a los ejidatarios, encontramos: el almacenamiento y venta de cosechas; construcción y mantenimiento de obras de riego; edificación de plantas hidroeléctricas, compra de maquinaria y la provisión de clases para el adiestramiento de los ejidatarios con dicho equipo. También experimenta con tierra, animales y cosechas; combate enfermedades de animales y plantas; fomenta los ejidos cooperativos; y ayuda con el planeamiento de producción en los ejidos colectivos.

e.—Seguros Agrícolas.—En los primeros meses de 1955, la Secretaría de Agricultura y Ganadería principió a organizar las Mutualidades de Seguros Agrícolas y Ganadería, organismos encargados de impartir un nuevo tipo de seguro, el llamado "integral", cubriendo los gastos directos del cultivo contra los siguientes riesgos: 1) Meteorológicos (heladas, granizo, vientos huracanados, humedad excesiva y sequía en los terrenos de temporal; 2) Fitopatológicas, (enfermedades); 3) Plagas; y 4) Accidentales (incendios e inundaciones).

Por su importancia trascendental en el campo de crédito agrícola la transcribimos aquí dicho reglamento que fue publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1955:

"Artículo 1o.—Las instituciones que forman parte del sistema Nacional de Crédito Agrícola, podrán solicitar de sociedades aseguradoras legalmente autorizadas, el aseguramiento de los cultivos que avien o refaccionen, haciendo dicha solicitud a nombre y cuenta de sus acreditados.

"Artículo 2o.—Cuando sea necesario obtener protección contra riesgos cubiertos por el seguro agrícola integral, los seguros se contratarán preferentemente con las sociedades mutualistas legalmente autorizadas, que estén operando con sujeción a la Ley General de Instituciones de Seguros.

"Artículo 3o.—Tratándose de sociedades mutualistas legalmente autorizadas, que estén operando conforme a la Ley General de Insti-

tuciones de Seguros, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. y el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A., podrán suplir deficiencias en las primas que resulten de las operaciones de seguro agrícola integral practicados por dichas mutualistas, a efecto de que puedan cubrir los siniestros a su cargo. Para que los Bancos Nacionales Agrícola y Ejidal hagan estas aportaciones, será indispensable que las mutualidades hayan agotado previamente su capacidad de pago, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

“El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente, reembolsará a los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola y de Crédito Ejidal las cantidades que hubieren erogado por este concepto.

“Artículo 4o.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalará anualmente la cantidad máxima que el Gobierno Federal podrá entregar al Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. y al Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A., para reembolsarles las sumas que hubieren entregado a las mutualidades, a efecto de consignarla en el Presupuesto de Egresos de la Federación”. (21)

El Banco ayuda a los ejidatarios en cuanto a este seguro en las proporciones necesarias, aumentando las cuotas de los préstamos de avío en aquellas regiones en que las Mutualidades se van constituyendo. Los jefes de las zonas y los subjefes de las agencias tienen instrucciones de no operar con aquellas sociedades que no acepten asegurar sus cultivos. (22)

Durante los ciclos vegetativos 56-57 y 57-57, se aseguraron con las mutualidades prácticamente todos los cultivos financiados por el Banco. En el ciclo 56-57 se aseguraron 238,091 hectáreas, y en el ciclo 57-57 se aseguraron 513,395 hectáreas. (23)

El Banco ha sido criticado por varios estudiosos, por las inmoralidades que cometen desde los empleados más sumisos hasta los más altos funcionarios, a veces otorgan créditos sólo a los que pueden dejar mordida y por lo tanto no permiten que lleguen al auténtico campesino los recursos aplicados a esa tarea sino en un porcentaje raquítico y miserable. Hemos estudiado el punto de vista del Banco y como vimos

---

(21) Apéndice del *Código Agrario*.

(22) El Banco Nacional de Crédito Ejidal. *Informe de 1956*. Págs. 47-48.

(23) El Banco Nacional de Crédito Ejidal. *Informe de 1957*. Pág. 45.

hay algo que decir por ambos lados. Empero, somos de la opinión que hay que revisar el sistema de crédito ejidal, tomando en cuenta siempre la necesidad de organizar los ejidos a través de cooperativos en donde sea factible.

Hay varias otras agencias que de una manera u otra, prestan su servicio a los ejidatarios, pero por falta de lugar no las hemos incluido aquí. Nada más quisiéramos agregar que hay una necesidad de coordinar estas dependencias oficiales en un departamento central para evitar la duplicación y el desperdicio de recursos.

## CAPITULO V

### *EL PAPEL QUE EL EJIDO Y LA REFORMA AGRARIA DESEMPEÑAN EN EL DESARROLLO MEXICANO*

Como ya hemos dicho el régimen del general Porfirio Díaz (1876 a 1911) dió el coup de grace a los pueblos dejándolos casi totalmente despojados de sus tierras. El monopolio de la tierra resurgió como objeto de operaciones especulativas para la apertura de minas y la construcción de ferrocarriles. Los factores que destruyeron la pequeña propiedad, discutidos en el capítulo III, contribuyeron a la vez al desarrollo sin precedente de las grandes haciendas que existían durante el período en cuestión.

#### *LA HACIENDA DURANTE EL PORFIRIATO*

Como señalamos anteriormente uno de los factores más contribuyentes y predominantes al gran desarrollo de las haciendas era las copiosas leyes de baldíos, promulgadas durante este período.

Según datos de González Roa en su libro *El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana*, las compañías foráneas habían deslindado 32.000,000 de hectáreas de 1881 a 1889. De esta cantidad se les adjudicaron de conformidad con la ley, es decir, sin pago alguno 12.700,000 hectáreas; y se les vendieron a un precio injusto 14.800,000 más. Total 27.500,000 hectáreas o sea algo más del 13% de la superficie total de la República. Por lo tanto, solamente quedaron 4.700,000 hectáreas

a favor de la nación. Empero, lo más impresionante estriba en señalar el hecho de que esas compañías hasta el año 1889 estaban formadas únicamente por veintinueve personas. (1)

Todavía de 1890 a 1906, año este último en que fueron disueltas las compañías, deslindaron 16.800,000 hectáreas, quedándose con la mayor parte de las tierras los socios de tan lucrativo negocio, cuyo número había ascendido a cincuenta en los comienzos de este siglo. (2) Este latifundismo tan voraz e insoportable no ha tenido precedente en el mundo entero.

Claro está que no había en México la asombrosa cantidad de terrenos baldíos que deslindaron para adueñarse de buena parte de ellos las compañías deslindadoras; 49.000,000 de hectáreas, la cuarta parte de todo el territorio mexicano. Cometieron toda clase de arbitrariedades y despojos, en particular tratándose de pequeños propietarios y pueblos indígenas, que no poseían títulos perfectos, a juicio de los influyentes covachuelistas, al servicio de las compañías. (3)

Las características hacendarias más destacadas y perjudiciales al progreso del pueblo durante este tiempo fueron las siguientes:

1.—Su autosuficiencia antieconómica. 2.—Propietario absentista, y 3.—las condiciones abominables de los peones.

#### A. AUTOSUFICIENCIA ANTIECONOMICA.

Todas las haciendas tendían a abastecerse a sí mismas. Para que esto fuera posible, el tamaño y la situación física de la misma eran tales, por regla general, que le daban una gran variedad de recursos naturales, compendiando tierras laborables, pastos, bosques y montes y uno o más cursos de agua controlados desde su nacimiento. (4)

Según otros datos ofrecidos por González Roa, quince haciendas arrojaban un total de 1.846,592 hectáreas o sea, un promedio de algo menos de 100,000 hectáreas por hacienda. (5) La mayoría de las hacien-

---

(1) González Roa, Fernando. *El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. Págs. 116-117.

(2) Silva Herzog, Jesús. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. Fondo de Cultura Económica. México, 1959. Pág. 117.

(3) *Op. cit.* Págs. 117-118.

(4) Mc. Bride, George Mc Cutchen. *The Land Systems of Mexico*. Nueva York, 1923, pág. 27.

(5) González Roa, Fernando. *Op. cit. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. Págs. 123-124.

das eran demasiado vastas para ser explotadas en forma intensiva, y grandes extensiones permanecieron totalmente inaprovechadas, porque nunca fueron cultivadas con la finalidad de obtener el mayor rendimiento. En ella no hubo, seguramente muchas oportunidades para observar la ley del rendimiento decreciente en la agricultura, porque en la mayoría de los casos los métodos de explotación no diferían de los de la época colonial, es decir, la edad media mexicana.

El hacendado mexicano nunca pudo aprovechar toda la tierra cultivable de su propiedad y fue siempre cultivada cuando mucho en un 10%. (6) Nunca tuvo el capital necesario ni tampoco la voluntad que nace del amor a la tierra y al oficio que en seguida veremos.

## B. PROPIETARIO AUSENTISTA.

El hacendado se interesaba en la propiedad no tanto porque fuera una empresa económica productiva, sino por el prestigio social que la hacienda comunicaba a él y a su familia, y por la situación de seguridad que le daba.

El cuidado y manejo de la hacienda estaban confiados al administrador, que tenía a sus órdenes varios capataces a los que llamaban mayordomo. Si la hacienda se encontraba dividida en subunidades, al frente de cada una de ellas había otro mayordomo que actuaba bajo dependencia del administrador. (7)

Molina Enríquez al referirse a la conducta de los terratenientes, en cuanto al manejo de sus propiedades, escribe:

“En nuestro país, el ser hacendado significa un título de alta posición de solvencia y de consideración social aseguradas y permanentes; pero no significaba ser dueño de una negociación productiva. Las haciendas sin ciertas condiciones de que después hablaremos, no son negocio. Ya hemos indicado esto al afirmar que no atraen el capital extranjero. Después del sentimiento de la dominación que les da su carácter saliente, lo que los mantiene en su estado actual, es la renta fija premanente y perpetua que producen. El hacendado, como no siembra donde puede perderse y lo que puede perderse, no siem-

---

(6) Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Pág. 120.

(7) Tannenbaum, Frank. *The Mexican Agrarian Revolution.* The Macmillan Company. Nueva York, 1929. Pág. 106.

bra sino de riego, trigo o maíz con frijol, de semillas muy conocidas y por procedimiento ya muy experimentados. La consecuencia necesaria de los casos los métodos de explotación no diferían de los de la pre segura, pero extraordinariamente raquítica y rutinaria, en relación con la producción de la propiedad individual pequeña, de la propiedad ranchería y hasta de la propiedad comunal indígena... El hacendado inteligente lo primero que hace en su hacienda es, como él generalmente dice, encarrilada, es decir, sujetarla en sus productos y gasto, a la mayor normalidad posible, para tener una renta segura. Entretanto consigue esto, trabaja más o menos, pero al fin trabaja; en cuanto lo logra, abandona la hacienda en manos de sus administradores, a los que no pide más que la renta calculada". (8)

Este sistema no fue ni siquiera capaz de producir los artículos necesarios para la frugal alimentación del pueblo, puesto que entre 1903 a 1912 México importó maíz por valor de \$ 27.000,000 y ..... \$ 24.000,000 de otros granos alimenticios. (9)

El hacendado mexicano del siglo pasado y principios del siglo XX era propietario ausentista, señorito de la ciudad de México, París, o Londres y lo único que le interesaba era la suma necesaria para disfrutar de estos lugares tan lejos como fuera posible del campo tan despreciable.

### C. CONDICIONES DEL CAMPESINO.

Había en esta época un profundo desprecio por el indio, juzgándolo incapaz de elevarse económica y culturalmente y como remora del progreso de México. En el lenguaje de la época se llamaba decente a toda persona de ascendencia europea con tez blanca, y pelados a los individuos de color moreno. (10) Esta discriminación estaba señalada por el ingeniero Agustín Aragón en pleno auge Porfirista. Los párrafos que consignamos, escritos por él han sido tomados del celebrado libro de Silva Herzog y rezán así:

---

(8) Molina Enríquez, Andrés. *Los Grandes Problemas Nacionales. Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. 5, No. 1, enero-marzo de 1953. Págs. 56 y 57.

(9) Silva Herzog, Jesús, *Op. cit.* Pág. 126.

(10) *Op. cit.* Pág. 126.

“Muy marcado es el desprecio con que se ve en general al indígena en México, y no faltan personas ilustradas que creen degradarse sólo de pensar en la situación de los indios. Si alguien piensa en ellos y pretende de algún modo remediarle, con desdén se le tilda de socialista, porque éste es el anatema de la época. Sólo una vulgaridad de juicio y una falta absoluta de moralidad pueden determinar el desprecio por los indígenas, pues son capaces de civilización y forman el verdadero punto de apoyo de la sociedad, por ser ellos la gran masa del proletariado en México. En medio de los más terribles sufrimientos y agobiados por los infortunios, la población indígena nos sostiene, socialmente hablando; élla realiza los trabajos agrícolas en toda la República y explota las minas y efectúa todos los trabajos pesados y molestos; élla ha defendido la integridad del territorio; élla ha sido diezmada en nuestras contiendas; y élla paga de una manera casi exclusiva el contingente de sangre de la patria, como lo pagó a los revolucionarios, dando origen a que con la expresión de una terrible elocuencia se le llamara carne de cañón. (11)

El número de habitantes de México en 1910, era de 15.160,369 de los cuales 78.42% no sabían leer ni escribir. El censo que en este año se levantó hace la siguiente clasificación de la población agrícola: 830 hacendados; 410,345 agricultores y 3.123,975 jornaleros del campo. El número de individuos que dependían del salario rural eran 12.000,000, o sea aproximadamente el 80% de la población. El 96% de los jefes de familia rural no eran dueños de un solo pedazo de tierra. (12)

El jornal de los peones de año era aproximadamente 25 centavos, más o menos igual, nominalmente a lo que se pagaba a sus antepasados un centenar antes. El salario de los peones, ambos acasillados y alquilados, permanecía estacionario en relación con los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX, mientras el costo de la vida subía constantemente.

Para hacer una comparación entre el nivel de los salarios y el costo de vida, conviene citar unos cuantos datos sobre precios del

---

(11) Aragón, Agustín. *El Territorio de México y sus Habitantes. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. Págs. 132-133.

(12) Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Págs. 122-123.

maíz, del frijol, del trigo y del arroz, artículos que por su importancia en el consumo nacional influyen, sobre todo el maíz, en los precios de los demás productos alimenticios.

C u a d r o N ú m . 1 0

PRECIOS DE LOS PRINCIPALES ARTICULOS DE CONSUMO

Artículos	Años		
	1792	1891	'1908
Arroz, 100 Kilos	7.60	12.87	13.32
Maíz, hectólitro	1.75	1.50	4.89
Trigo, 100 kilos	1.80	5.09	10.17
Frijol, 100 kilos	1.63	6.61	10.84

FUENTE. Simpson, Eyley N. *The Ejido, Mexico's Way Out*. Pág. 37.

Estas cifras dan idea de la elevación del costo de la vida sobre todo tratándose de los económicamente más débiles y sujetos a ingresos fijos. Este costo se había elevado considerablemente, en tanto, que se había reducido de manera catastrófica el salario real. Para 1908 los precios del maíz se habían triplicado ya en la época de Humbolt y los del frijol más que sextuplicado. <sup>(13)</sup> Las clases populares, es decir la gran masa de la población sufría de hambre, se vestía mal y se alojaba peor.

Muchos ejidos, muchas tierras de común repartimiento y muchas pequeñas propiedades desaparecían debido a las leyes de Reforma y la Constitución de 1857, por una parte, y la otra las leyes de colonización y baldíos. Millones de propietarios se encontraron sin otro remedio que buscar trabajo como peones acasillados o alquilados en los ranchos, en las medianas y grandes haciendas; y como era menor el número de brazos necesarios, que el que se ofrecía constantemente funcionó de modo inevitable la ley de la oferta y la demanda. <sup>(14)</sup>

(13) *Op. cit.* Pág. 128.

(14) *Op. cit.* Pág. 129.

Podemos citar muchos otros autores para reformar nuestras convicciones, pero por falta de lugar sólo quisiéramos añadir que para el campesino cada día más pobre, sólo había una manera de librarse de la esclavitud del rico e influyente hacendado que siempre le ganaba en las disputas, gracias al apoyo de sus compadres, los jefes políticos.

### ANALISIS CUANTITATIVO DE LA AGRICULTURA

La distribución de la propiedad de la tierra, ha tenido efectos muy notables sobre la producción y consumo agrario en México. Por supuesto la tierra está mucho más ampliamente distribuida hoy en día que en 1910. El Censo Agrícola y Ganadero de 1950, indica que las propiedades agrícolas habían aumentado en 2,855% sobre la postrera cifra del último censo prerevolucionario. Este sólo había mostrado un aumento de 302% sobre 1854. Las cifras de los cinco censos eran:

#### C u a d r o N ú m. 1 1

#### PROPIEDADES RURALES DURANTE LOS CENSOS DE 1854, 1910, 1930, 1940 Y 1950

Censos	Propiedades Rurales
1854	15,085
1910	47,939
1930	858,209
1940	1.233,609
1950	1.370,177

FUENTE. Senior, Clarence. *Reforma Agraria, Democracia en la Comarca Legunera, Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. VIII, No. 2, 1956. Pág. 26.

Las cifras de la época prerevolucionaria son más reveladoras cuando se las examina con más cuidado. En 1854, contó cada ejido como una propiedad rural. En 1950, de 1.370,177 propiedades rurales

17,579 eran ejidos. Esos ejidos, sin embargo, tenían aproximadamente 1.378,326 ejidatarios, cada uno de los cuales es legalmente propietario rural. Por lo tanto, el número total de dueños de tierras puede considerarse de 2.730,864; lo cual daría el astronómico aumento de 5.696% entre 1910 y 1950.

Empero, para los optimistas del problema, tomamos algunos datos señalados por el agrónomo Marco Antonio Durán sobre el Censo de 1940; en este año había 14,682 ejidos con una superficie de 28.922,860 hectáreas en tanto que el número de predios no ejidales era de 1.119,022, abarcando nada menos que 100.334,574 hectáreas. Con apoyo en las cifras del censo mencionado se llega a la conclusión de que en 1940, no obstante la reforma agraria, estaba aún en pie la gran propiedad territorial. Para comprobar lo anterior basta insertar estas cifras:

Cuadro Núm. 12

NUMERO DE PREDIOS DE MAS DE 5.000 HECTAREAS EN 1940

Clasificación Hectáreas	Núm. de Predios	Hectáreas
De 5,000 a 10,000	1,345	9.759,000
De 10,000 a 20,000	753	10.656,000
De 20,000 a 40,000	308	31.591,000
Mayores de 40,000	426	12.168,000
T o t a l :	2.832	64.174,000

FUENTE: Durán, Marco Antonio. *Del Agrarismo a la Revolución Agrícola. Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. I, No. 2 Octubre-diciembre de 1946. Pág. 18.

En consecuencia cabe afirmar que en 1940 algo más de un 30% de la superficie total de la nación estaba en manos de aproximadamente 2,832 individuos. <sup>(15)</sup>

(15) Durán Marco Antonio. *Op. cit. Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Pág. 18.

Para más clarificar el asunto, tomamos algunos datos del Censo Agrícola y Ganadero de 1950 sobre la división de la propiedad privada laborable en 1950, señaladas por Luis Yáñez-Pérez.

C u a d r o N ú m. 13

CONCENTRACION DE LA SUPERFICIE DE LABOR  
EN PREDIOS NO EJIDALES EN 1950

Clasificación		Número de Predios	Superficie	Porcentaje Sobre el total
Hasta de 5	Hectáreas	1.020,747	1.504,397	13.51
De 6 a 50	"	190,672	3.026,371	27.17
De 51 a 100	"	15,930	1.192,641	10.71
De 101 a 400	"	7,826	1.391,123	11.49
De más de 400	"	1,546	4.022,863	36.12
T o t a l e s		1.236,721	11.137,395	100.00

FUENTE: Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Pág. 514.

Subrayamos que en 1950 había en el país 1,546 propiedades territoriales con más de 400 hectáreas, cada una de las cuales sumaban 4.022,863 hectáreas, o sea, el 36.12% del total de la tierra de labor de propiedad privada en la República. <sup>(16)</sup> Esto después de 40 años de haberse iniciado la Revolución, pero que a pesar de todo, tiene una favorable sanción universal.

La población rural de México, considerándose como tal, la de los centros de población de menos de 2,500 habitantes, representó en el año de 1930 el 66.5% y en 1950 el 57.4%. En 1950 había en el país 4.823,901 personas dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

La superficie del país según el Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal de 1950, es de 196.389,000 hectáreas. De esta superficie eran tie-

(16) Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Pág. 513 y 514.

rras laborables en 1950, 19.928,861 hectáreas, lo que equivale al 10.15%. Los terrenos propios para pastos ascendían a 67.379,042 hectáreas, o sea, el 34.31% en el total. Los bosques, según el censo cubrían una superficie de 38.835,781 hectáreas es decir, el 19.77%. Los terrenos con nopales, guayule, lechuguilla, candelilla, frutales silvestres, etcétera, abarcaban 7.777,053 hectáreas, el 3.96%. Estas diferentes clases de tierras para la agricultura, la ganadería y las industrias forestales, representan el 68.19% sobre la superficie total de la nación, que suma 133.920,137 hectáreas. (17)

De las 19.928,261 hectáreas sólo 10.822,554 se cultivaron en 1950, dejándose en descanso 9.105,707.

### LOS SALARIOS ACTUALES EN EL CAMPO

El problema más grande de la mayoría de los campesinos mexicanos, es su incapacidad de encontrar trabajo regular e ininterrumpido. Esto ya hemos reiterado en el curso de este trabajo pero seguiremos repitiéndolo mientras existe el problema del hambre en México.

Sobre los salarios comparados del bienio 1939-40 con los de 1940-50 los economistas Diego G. López Rosado y Juan Noyola Vázquez llegan a las siguientes conclusiones:

“De la comparación entre diversas series de salarios y el índice del costo de la vida resulta que el poder adquisitivo del salario mínimo agrícola ha disminuído en un 46%, el salario mínimo en las ciudades en un 39%, el salario medio (sin ponderar) de 35 industrias en un 27% (hasta 1947, aunque probablemente mejoró en los dos años siguientes); y el de los empleados públicos federales en un 35%. (18)

Como se ve, las deducciones anteriores no son nada optimistas y demuestran que en un lapso de 10 años, bajó el nivel de vida de

---

(17) Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Pág. 512.

(18) López Rosado, Diego G. y Noyola Vázquez, Juan. “Los salarios seales en México, 1939-1950”. *El Trimestre Económico*. Vol. XVIII, No. 2 Abril-Junio 1951. Pág. 206.

las grandes masas de la población mexicana que sigue incrementándose a una tasa de 3.12%, y ocupando el segundo lugar en el mundo por lo que hace al crecimiento natural. Es más probable que la población campesina en cifras absolutas, haya crecido más de prisa que las diferentes ramas de la actividad industrial y las industrias terciarias. Por lo tanto, la cuestión fundamental del campesino sigue siendo la de un medio de trabajo que le dará lo suficiente para nutrir a él y su familia, y a la vez, disfrutar de una vida decorosa.

### *PRODUCCION Y CONSUMO AGRICOLA*

Es precisamente a partir del año de 1925, cuando empiezan a agruparse por la Dirección General de Estadística, los datos de producción agrícola los que se les puede dar mayor veracidad.

De conformidad con la información del licenciado Mario Saavedra, se estimaba la superficie cosechada con los 42 principales productos en 1925, en alrededor de 5 millones de hectáreas superficie que se incrementó en un 25% veinte años después. Sobre la producción agrícola escribe:

“Según los índices de la producción agrícola (publicados en la Memoria de la Secretaría de Economía de 1947-48, págs. 292-295), el volumen aumentó en 71% de 1929 a 1947 y el valor en cerca de 500%, entre los productos alimenticios, el índice del incremento alcanzado en el volumen de la producción fue de 66% entre 1929 y 1947, correspondiendo al maíz un aumento de 74%; al frijol de 100%; al trigo 10%; al garbanzo 61%; 154% para el jitomate; cebolla 204%; chile verde 148% y papa 226%.”

“El índice del volumen de la producción industrial agrícola aumentó en 92% entre 1929 y 1947 y el índice de los frutales 95%; como se puede apreciar la producción agrícola bajo la Reforma Agraria ha venido aumentando en sus principales renglones.”

“Lo que hemos dicho de la producción agrícola durante los años transcurridos de Reforma Agraria, no quiere decir ni que estamos en jauja, ni tampoco que hayamos liquidado el problema agrario; el lento crecimiento de la producción rural frente a una demanda crecien-

te, como consecuencia del aumento de nuestra población, viene a provocar un desequilibrio entre los bienes que se producen y los que se necesitan. (19)

La producción agrícola desde los comienzos del tercer decenio de este siglo, está representada por una curva ascendente, que con certeza ha fluctuado debido a ocurrencias incontrolables de la naturaleza; pero la tendencia hacia arriba ha sido constante a pesar de los pronósticos siempre pesimistas del viejo régimen.

#### A. CONDICIONES DEL CAMPESINO.

En el curso de este trabajo, hemos visto como un gran porcentaje de ejidatarios y campesinos en general se encuentran bajo deplorables condiciones de retraso económico y social. Los ejidatarios no son ya esclavos de los latifundistas, pero su situación económica en muchos casos es aún peor que la de sus antecesores que habían pasado tantas vicisitudes. En los tiempos de Porfirio Díaz los esclavos de los latifundistas podrían comprar entre diez y quince kilos de maíz con el salario de \$ 0.25 a \$ 0.37 diarios que recibían en 1907. En 1958 los ejidatarios sólo pueden comprar un kilo de este cereal con los \$ 0.57 diarios que reciben por su siembra de maíz. Empero, ésto no es el fin de la historia, pasamos adelante para examinar otro punto de vista.

### UN BALANCE DE LA REVOLUCION MEXICANA

Hemos visto algunos progresos hechos por México a través de la Revolución. No hemos tocado muchas otras, como: obras de riego, construcción de presas, plantas hidroeléctricas, caminos; y una infinidad de adelantos que han transformado la vida económica, política y social del país.

Sin embargo, solamente hemos llegado a la mitad del camino. En una Mesa Redonda celebrada en el mes de octubre de 1945 en la ciu-

---

(19) Saavedra R. Mario. "La producción agrícola bajo la Reforma Agraria". *Investigación Económica*. Tomo X, No. 1. Pág. 101.

dad de México, el destacado economista Silva Herzog concluyó su ponencia diciendo:

“No es la hora de entonar himnos a la Revolución; es la hora de depurarla, es la hora de corregir sus deficiencias, es la hora de esforzarnos por marchar hacia adelante, en sentido de perfección, de perfección ética, de perfección ideológica. Necesitamos precisar los caminos que habrán de seguirse en el inmediato porvenir. Tal vez necesitemos hacer un buen gobierno para que cuaje plenamente el pensamiento revolucionario; tal vez necesitemos hacer una tecnocracia gubernamental, con profundas raíces morales. Estas tareas son arduas pero hay que realizarlas, o por lo menos intentar realizarlas. Hay que elevar el nivel de vida del pueblo de México, hay que acabar con el hambre del pueblo: hambre de pan, de tierras, de justicia y de libertad. Y esto sólo se logrará con competencia y honestidad.

Si amamos la Revolución, los que la amamos, debemos esforzarnos por hacer de ella una obra fecunda y creadora”. (20)

Desgraciadamente, no tenemos espacio para incluir algunas palabras de los otros participantes a esta Mesa Redonda, sin embargo, las disertaciones de ellos tanto como la de Silva Herzog, indudablemente tienen una importancia trascendental y futuro para los que estudian los problemas nacionales, porque fueron emitidos por personas maduras, de filiación revolucionaria. Esto escribimos en 1960 cuando la reforma agraria está aún o debe estar en pleno proceso de realización.

A pesar de todos los adelantos sociales que ha logrado México gracias al ejido, y hasta cierto punto en la producción y consumo de los campesinos, aún es mucho lo que queda por hacer. En el curso de este trabajo hemos visto como un gran porcentaje de ejidatarios y campesinos en general existen bajo deplorables condiciones de retraso económico y social.

El país, todavía cuenta con más de 3 millones de indígenas, o sea, un 10% de la población total, que siguen viviendo en la miseria y en condiciones verdaderamente infrahumanas. Todavía más de un 25%

---

(20) Silva Herzog, Jesús. “Un balance de la Revolución”. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. Pág. 466.

de la población campesina carece totalmente de toda especie de tierras. La única manera de mejorar estas condiciones es a través de la integración del país por medio del ejido. Como veremos en el capítulo que sigue la panacea no es la industrialización en sí, sino la conquista de tierras feraces y el fraccionamiento de los latifundios que todavía existen para que puedan establecerse nuevos centros de población. Hay que darles al medio millón de campesinos que tienen sus derechos a salvo, la tierra que les corresponde sin tener que seguir pulverizando las tierras disponibles.

## CAPITULO VI

### *LA INDUSTRIALIZACION Y EL AGRARISMO*

Un medio de aumentar los reducidos ingresos de más de 50% del total de la población mexicana, es a través de la industrialización.

Algunos estudiosos del problema opinan que el aumento en la producción agropecuaria y el mejor aprovechamiento de los recursos resultará en mejores niveles económicos, sociales y culturales para los campesinos.

Claro está que los dos caminos son necesarios para que un por ciento cada vez más creciente de la población, pueda contribuir al incremento del ingreso nacional. Empero, el problema no está precisamente en ésto, sino en ¿qué viene primero: el huevo o la gallina?

Respecto a las capacidades del mercado nacional para absorber productos manufacturados, el profesor Frank Tannenbaum, nos ha aconsejado sobre sus limitadas posibilidades:

“Si México fuera prudente, la industria mexicana sería aceptada como un suplemento de la economía agrícola y el énfasis sería sobre la energía maravillosa y los poderes cohesivos de la comunidad rural, utilizaría esta comunidad en su mayor grado y la fortaleza, llevándole las destrezas y las técnicas que la ciencia moderna ha he-

cho posible para este pequeño lugar. México, estoy convencido, puede alcanzar su mayor desarrollo económico y cultural sólo adoptando un plan de acción dirigido hacia el objetivo de enriquecer la comunidad rural. Cualquier plan que destruya la vitalidad de la comunidad rural mexicana, tendrá que ser trágico en sus consecuencias, y repetirá los arrabales de un industrialismo anterior, sin ofrecer la promesa de un aumento en la producción que daría empleo y sustento a los cincuenta o sesenta millones de habitantes que tendrán que ser alimentados para los fines del siglo, si la tasa actual de crecimiento sigue al mismo alto nivel durante las dos próximas generaciones". (1)

La solución del problema, según Tannenbaum, está en una economía agraria que se baste a sí misma con una industria actuando como un suplemento en ese esquema.

Para una opinión contraria citamos otro norteamericano: el profesor Sanford A. Mosk, quien escribió sobre la revolución industrial de México. Sus palabras son las siguientes:

"Existe un verdadero peligro de que el poder de compra de la población agrícola de México resulte inadecuado para sostener el desarrollo industrial que en los actuales momentos procede a un ritmo muy rápido. La conclusión correcta que debe desprenderse de este análisis es que el ritmo del desarrollo industrial debe ligarse al desarrollo agrícola. De otra manera México está destinado a encontrarse con una capacidad industrial en exceso de lo que su mercado pueda absorber y con una economía desnivelada que requerirá algún día medidas drásticas para colocarla sobre una base firme". (2)

Nosotros estamos de acuerdo con el profesor Mosk, que enfatiza un desarrollo equilibrado de la economía, pero desgraciadamente la reforma agraria hubiera cesado de existir hace 19 años. Mientras México siga sin una reforma de la reforma agraria seguramente caerá en el abismo del cual habla el distinguido profesor.

---

(1) Tannenbaum Frank. *The Struggle for Peace and Bread*. The Macmillan Co. Nueva York, 1929. Págs. 245-246.

(2) Mosk, Sanford A. *Industrial Revolution in Mexico*. Berkeley, University of California Press. Berkeley, 1950. Pág. 222.

## AUMENTO DE LA POBLACION

El crecimiento de la población de México en los últimos diez años ha sido verdaderamente asombroso si lo comparamos con los años pre y postrevolución. Según Luis Yáñez-Pérez, México se sitúa ahora en el segundo lugar entre los países de mayor potencia demográfica del mundo. El autor nos da los datos que siguen:

“...Este alto por ciento de crecimiento anual no lo obtiene México, sin embargo sino a partir de 1940. Antes de esa fecha, por ejemplo, del período de 1900 a 1910, su crecimiento anual fue únicamente de 1.14%. Durante el período revolucionario no sólo se registró ningún aumento sino que hubo un decrecimiento anual igual a 0.55%. Es a partir de 1920, cuando el país empieza a cimentarse política y económicamente, que los aumentos anuales de población empiezan a tener importancia: de 1921 a 1930 la población crece a un ritmo anual de 1.55% de 1930 a 1940 el ritmo se eleva al 1.87% hasta llegar en el período de 1940 a 1950, a la cifra de 3.12%”. (3)

C u a d r o N ú m. 1 4

### CRECIMIENTO DE LA POBLACION DE MEXICO, 1900-1950

Censos	Población Total	Aumento o disminución Sobre el censo anterior		Tasa Incre- mento anual
		Absolutos	Por ciento	Por ciento
1900	13.607,272	974,845	7.71	0.77
1910	15.160,369	1,553,097	11.41	1.14
1921	14.334,780	825,589	5.45	0.55
1930	16.552,722	2.217,942	15.47	1.55
1940	19.653,552	3.100,830	18.73	1.87
1950	25.791,017	6.137,465	31.23	3.12*

FUENTE: Yáñez-Pérez, Luis y Moyo Porras, Edmundo. *Mecanización de la Agricultura*. Pág. 6.

(3) Yáñez-Pérez, Luis y Moyo Porras, Edmundo. *La Mecanización de la Agricultura Mexicana*. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas. México, D. F., 1957. Pág. 5.

Este rápido crecimiento registrado principalmente de 1940 a 1950, es el resultado de una alta tasa de natalidad sostenida de un excedente substancial entre los nacimientos y las defunciones.

Los datos anotados arriba, nos han llevado a la conclusión de que se necesitan tomar medidas efectivas para reducir la población que constantemente está aumentando en el campo. Esto no sólo exige medidas agrícolas sino una expansión de la industrialización, para darle empleo a esta sobrepoblación rural. Nosotros estamos de acuerdo con economistas industriales que propagan que el alivio de la presión de población sobre la tierra es evidente a la larga, aunque no sean muy notables a la corta, pero si no hay un ritmo equilibrado entre la expansión de la agricultura y la industrialización, la oferta de alimentos a las grandes masas campesinas tendrá que seguir bajando, debido a este incremento de población que hemos notado.

#### A. DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA POBLACION.

Se concentra la población mexicana en más de un 54% en los Estados de Veracruz, Jalisco, Distrito Federal, Puebla, Oaxaca, Michoacán, México y Guanajuato. Según datos de los Censos de Población estos ocho Estados representaban en 1930 el 55.12% de la población total del país, el 54.22% en 1940 y en 1950 el 54.39%.

El Distrito Federal absorbía en 1950, él sólo el 11.83% del total de la población y Jalisco el 6.77%. Estas dos entidades y Nuevo León seguirán siendo los tres principales centros de industrialización para México.

Claro está, que este espectacular crecimiento urbano es necesario para llevar las filas de trabajadores en las plantas situadas en los grandes centros industriales. Por consecuencia mientras un sinnúmero de políticos, economistas, arquitectos, sociólogos, ingenieros, y otros profesionistas dedican su tiempo a estos metropolitanos; los campesinos siguen viviendo bajo condiciones que van empeorándose.

#### B. POBLACION URBANA Y RURAL.

En los cuarenta últimos años la población urbana de México ha demostrado una tendencia constante a aumentar, y correlativamente,

la población rural a disminuir. En 1910, la población urbana representaba sólo el 28.7% del total y la rural un aplastante 71.3% ya en 1950 esta proporción es más alentadora: la población urbana alcanzaba el 42.6% mientras que la rural había descendido hasta el 57.5%. (4)

C u a d r o N ú m . 1 5

POBLACION URBANA Y RURAL DE MEXICO 1910-1950

Años	Población total	Población urbana	% de la Población urbana	Población rural	% de la Población rural
1910	15.160,369	4.348,341	28.7	10.812,028	71.3
1921	14.334,780	4.465,504	31.0	9.869,276	69.0
1930	16.552,722	5.540,631	33.5	11.012,091	66.5
1940	19.653,552	6.896,669	35.1	12.756,883	64.9
1950	25.791,017	10.983,483	42.6	14.807534	57.4

FUENTE: Yáñez-Pérez, Luis. *Op. cit.* Pág. 21.

Como se ve en el Cuadro Número 15, la población rural tiene una enorme demanda potencial para productos industriales, que apenas han sido explotados en una minoría pequeñísima. No es ocioso repetir la importancia de elevar los ingresos de este grupo de la población, para transformar esta demanda potencial, en demanda efectiva nacional y adelantar la industrialización.

El crecimiento del número de trabajadores urbanos y los niveles de vida más elevados de los mismos, ha causado la necesidad de un aumento cuantioso en la producción agrícola. Estas demandas cada día

(4) Yáñez-Pérez, Luis. *Op. cit.* Pág. 35.

más exigentes, han causado grandes trastornos en el campo simplemente porque la agricultura mexicana no está equipada tecnológicamente para abastecer estas grandes necesidades de las ciudades y sus propias a la vez. Tocaremos este asunto con más profundidad más adelante.

Ahora podemos entender porque el desarrollo industrial es la causa de la reforma agraria. Hemos dado muchas razones en el curso de este trabajo de la necesidad de otra reforma agraria y seguiremos insistiendo en ellas desde varios puntos de vista.

El distinguido economista Pei-Kang Chang, al tocar este problema del desarrollo industrial y la reforma agraria, nos ha dejado algunas palabras que vale la pena transcribir aquí:

“Por una parte, fue la demanda de los consumidores la que dió un ímpetu decisivo a la producción agrícola. La aparición de centros industriales y el crecimiento de la población urbana abrieron a los productores un nuevo mercado, con necesidades crecientes. Pasó la época en que la cosecha de un campo no iba más allá de la aldea o la villa más próxima. Las multitudes de trabajadores que congestionaban las ciudades, las minas, las fábricas y los muelles, volvieron sus ojos al campo en solicitud de alimentos. Las granjas, a su vez, tuvieron que convertirse en fábricas para la producción de alimentos en gran escala aplicando métodos perfeccionados. La adaptación de la agricultura a las necesidades de una sociedad industrializada surgía a un imperativo orgánico, de una correlación indispensable entre funciones interdependientes”. (5)

Opinamos que el problema está bien planteado, quisiéramos añadir, que el único mercado seguro que tiene México, es el mercado interno, a pesar de que estemos de acuerdo con la posibilidad de que México compita con los Estados Unidos en el campo de algunos productos laborados, por ejemplo en Centro América. El problema actual es, ¿cómo se van a vender productos industriales a un mercado raquítico e incapacitado de comprar, debido a que 50% de aquél lleva una vida que apenas da lo suficiente para una mera subsistencia?

---

(5) Chang, Pei-Kang. *Agriculture and Industrialization*. Harvard University Press Cambridge Mass., 1949. Pág. 114.

## C. POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA

Un sector muy reducido de la población de México trabaja para sostener otro mucho más numeroso. La mayor parte de esta población activa, obtiene sus ingresos de actividades primarias de reducida productividad.

No obstante la marcada tendencia a disminuir que se observa en el porcentaje que en el total de la población económicamente activa, representa la que trabaja en la agricultura, el Cuadro Número 14 ratifica la aseveración común, de que el grueso de la ocupación del país, se encuentra localizado en la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. En 1930, estas actividades dieron ocupación al 70.2% de la población total económicamente activa, relato que en 1950 logra disminuir hasta el 58.3%, o sea, una reducción de casi 12%. En cambio, la industria que dió ocupación en 1930, al 14.4% del total de la fuerza de trabajo, apenas si registra en números relativos, un ligero casi imperceptible aumento que no alcanza ni el 0.5%. (6)

Estas cifras indican que, a pesar del hecho de que haya incrementado súbitamente la población en los últimos veinte años, eso no ha sido el caso relativo a los que han ingresado en las fábricas. Los metropolitanos si han aprovechado la industrialización, pero mientras tanto, los campesinos todavía no han encontrado una salida de su pobreza a través de esta organización social.

---

(6) Yáñez-Pérez, Luis. *Op. cit.* Pág. 42.

Cuadro Núm. 16

FUERZA DE TRABAJO EN MEXICO POR RAMAS DE ACTIVIDAD  
1930-1950

ACTIV.	Absolutas	% del total	Absolutas	% del total	Absolutas	% del total	% del incremento 1930/50
Totales	5.165,803	100.0	5.858,116	100.0	8.272,093	100.0	60.1
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	3.626,278	70.2	3.830,871	65.4	4.823,901	58.3	33.0
Industria	743,407	14.4	639,607	10.9	1.222,020	14.8	64.4
Comunicaciones y transportes	107,052	2.1	149,470	2.6	210,592	2.5	96.7
Comercio	273,841	5.3	552,467	9.4	684,092	8.3	149.8
Otras ocupaciones	415,225	8.0	685,701	11.7	1.331,448	16.1	220.7

FUENTE: Yáñez-Pérez, Luis. *Op. cit.* Pág. 43.

En números absolutos la fuerza total de trabajo en México crece, de 1930 a 1950, de 5.2 a 8.3 millones de personas, un aumento de más de 3.1 millones o sea en relativos de un 60.1%; mientras que la población, también total, en el mismo lapso aumenta un 55.8%. El aumento de la fuerza de trabajo corre casi parejo que el de la población total tanto en 1930 como en 1950.

El incremento menor en la fuerza de trabajo lo tiene la agricultura con un 33.0%, lo que parece indicar, que la agricultura va perdiendo su preponderancia en la composición estructural de la fuerza de trabajo.

La agricultura, el sector de la economía que más población aglutina en México, participa del 20.3% del producto territorial neto en 1940, porcentaje que disminuye ligeramente, al 19.6%, en 1950. La industria, actividad con menos del 14.5% de la población en 1950, concentra el 18.3% del ingreso. (7)

El ingreso anual per capita que los trabajadores agrícolas obtenían como promedio anual en 1940 era \$ 99.00, las personas que trabajaban en la industria percibían un ingreso medio anual per capita de \$ 495.00. En 1950 tienen un ingreso que llega a \$ 490.00, que es ahora cuatro veces menor que el de la industria que llega a \$ 1,870.00. La cantidad de 490 pesos, es decir un poco más de 40 pesos mensuales, pone de relieve la espantosa miseria en que viven en mitad del siglo XX, la mayoría de los habitantes de México, sin duda alguna por lo menos alrededor del sesenta por ciento.

Estas tendencias de ingresos de los campesinos están de acuerdo con las opiniones del economista Colin Clark:

“Estudiando el progreso económico en relación con la estructura económica de varios países, encontramos una generalización bien establecida; que un alto ingreso medio anual per capita, siempre está relacionado con una alta proporción de la población activa en industrias terciarias incluyendo comercio, transporte, servicios y otras actividades económicas. Un bajo ingreso anual per capita siempre está li-

---

(7) Pérez-Yáñez Luis. *Op. cit.* Pág. 43.

gado a una proporción baja de la población activa ocupada en producción terciaria y un alto porcentaje en producción primaria.

Generalmente hablando, el motor principal de avance económico ha sido un creciente ingreso per capita en industrias secundarias o terciarias, a menudo en las dos, y el traslado de la población ocupada en industrias primarias a ocupaciones más remunerativas". (8)

Pero los datos anotados más arriba no cuentan toda la historia. El estudio de la Comisión Mixta, publicado por la Nacional Financiera proporciona datos que sostienen que:

"De los datos del censo de 1950, se desprende por muestreo de la población trabajadora, que el 86% de la misma recibió mensualmente menos de 300 pesos y de este grupo alrededor de la mitad, menos de 100 pesos; el 12.6% de 300 pesos a 1,000 pesos, y sólo el 1.4%, más de 1,000 pesos. (9)

Los datos anteriores nos impresionan,, porque expresan cuán poco se han hecho a favor de las grandes masas de la población, a pesar de tantos esfuerzos realizados a veces con buenas intenciones. Ya lo hemos dicho que el campesino mexicano no será un mejor comprador, en tanto no sea un mejor productor, y ahora veremos porque no es ni lo uno ni lo otro.

## MECANIZACION DE LA AGRICULTURA

Hay una necesidad urgente de llegar a la mecanización de la agricultura en todo México. El país está muy lejos de haber alcanzado la plena modernización en el campo. Hay dos razones por la falta de la introducción de maquinaria en la agricultura mexicana: 1.—los precios de los productos agrícolas fluctúan asombrosamente quizá más

---

(8) Clark, Colín. *The Conditions of Economic Progress*. Macmillan & Co. Londres, 1957. Págs. 182-206.

(9) Raúl Ortiz Mena, Víctor L. Urquidi, Albert Waterston y Jonas H. Haralz. *El Desarrollo de México y su Capacidad para Absorber Capital del Exterior*. Nacional Financiera. México, 1953. Págs. 27-32.

que en cualquier otro país del mundo; 2.—la mano de obra es sobrante y muy barata. (10)

La siguiente cita tomada del libro *Agriculture and Industrialization*, de Pei-Kang Chang puede ayudarnos a entender el significado de mecanización y adelanto tecnológico que son tan necesarios si México quiere dejar de ser un país subordinado:

“Las formas de mecanización de la agricultura pueden clasificarse como: 1.—la adopción de máquinas de autopropulsión, así como el uso de tractores como fuerza de arrastre; 2.—la aplicación de medios de transporte modernos a las zonas rurales, como el uso de automóviles y camiones para fines de compra y venta, y 3.—la adopción y desarrollo de implementos agrícolas perfeccionados y más grandes, tales como diversos tipos de rastros para diferentes labores de cultivo y de combinados para la labor de la cosecha. Es obvio que estos tres tipos de mecanización están estrictamente relacionados entre sí”. (11)

Los fines últimos de los tres tipos de mecanización a que se refiere Pei-Kang Chang son:

1.—Reducir los gastos de producción y aumentar el nivel de utilidades probables;

2.—Trabajo menos pesado y más fácil y salarios reales mayores;

3.—Disminuir el desempleo oculto e incrementar la producción sin aumento proporcional en la fuerza de trabajo y sin una inversión exagerada de capital, y lo más importante, obtener un nivel de vida mucho mayor para toda la población”. (12)

Para alcanzar estas metas tenemos que insistir que la consolidación de la unidad agrícola, es un previo requisito a la mecanización de la agricultura. La reducida cantidad de tierra que corresponde a cada ejidatario es uno de los grandes obstáculos a que los ejidatarios cam-

---

(10) A pesar de que cerca de 100,000 hombres del campo hubieran salido para trabajar en los Estados Unidos en los años 1944 y 1945, las cifras de producción durante este período no demuestran ningún descenso.

(11) Chang, Pei-Kang. *Op. cit.* Pág. 157.

(12) Branston, Brian. “Time and Motion on the Farm”. *La Mecanización de la Agricultura Mexicana*. Pág. XVII.

bien sus implementos agrícolas anticuados por implementos modernos, como para que usen fertilizantes y semillas mejoradas e híbridos.

Mientras no haya una consolidación de los ejidos, no será factible la introducción de la mecanización, porque sería una mecanización anti-económica, ya que los costos de producción en lugar de bajar tendrían forzosamente que ascender. México todavía está muy lejos de esta meta puesto que en primer término sólo 25% de los ejidos son colectivos, y aún no se ha establecido ninguna fábrica de maquinaria agrícola en estos ejidos, el cual sólo es posible, en general, mediante el establecimiento de centrales de maquinarias privadas, cooperativas o colectivas.

#### A. MECANIZACION ACTUAL DE LA AGRICULTURA.

El censo de 1950 registró como dato total para el país, 69,189 cultivadoras; 34,065 rastras de fierro y 26,539 sembradoras mecánicas que en 1940 había 5,046 y 1,982 respectivamente.

La preferencia de los agricultores por los implementos agrícolas se ha concentrado en las cultivadoras. Estas registren el aumento más grande observado durante el período comprendido entre los censos de 1940 a 1950. Las sembradoras mecánicas son las que siguen dentro de la preferencia de los agricultores. Estas aumentan en un 125.71% durante el período señalado. Las rastras de fierro aumentan también de manera considerable en más de un 91%. Los otros implementos agrícolas tienen en números relativos, haciendo 1940 igual a 100, un aumento casi igual que fluctúa del 49% al 59%. (13)

La concentración de los implementos agrícolas se presenta en grado mucho mayor en la zona Norte para las sembradoras mecánicas, las rastras de fierro y las cultivadoras. Este fenómeno es igual tanto para 1940 como para 1950, nada más que en este último año la concentración de los implementos agrícolas es ligeramente menos acentuada en la zona Norte, y ello porque se diluye un poco hacia la zo-

---

(13) Pérez-Yáñez, Luis. *Op. cit.* Pág. 303.

na Centro, que es la que representa los mayores incrementos del período en los tres principales implementos agrícolas señalados.

Ya hemos visto que el campesino, en general, es pobre en maquinaria agrícola. El ejido posee arados en mayor proporción que la explotación privada, hecho antieconómico que se deriva de la explotación individual de la parcela ejidal.

Al propósito del mejoramiento de la agricultura incluimos algunas palabras del ingeniero Luis L. León:

“Para planificar la producción agrícola hace falta, primero, conocer los recursos con que se cuenta; es decir, hace falta la “investigación agrícola”, servicio indispensable, pero tardado y costoso. Se necesita el trabajo de las brigadas de exploración, de los campos experimentales y de los gabinetes y laboratorios”.

“Para aconsejar la mecanización hay que experimentar los equipos que deben usarse; para conseguir semillas mejoradas hay que producir las primero, y propagarlas después; también hay que experimentar los fertilizantes y los procedimientos de combate y control de plagas para poderlos recomendar. Así se van formando la ciencia y la técnica de un país, acervo de conocimientos que se propagará posteriormente, en forma de instrucciones prácticas, utilizables en los campos”.

“Esta divulgación o difusión de los conocimientos, que llaman los técnicos educados en los textos norteamericanos “servicio de extensión”, necesita organizarse a través de la República, empleando personal competente, disponiendo de locales, campos de demostración, medios de comunicación, etcétera, para que los servicios sean aprovechados por los campesinos y agricultores de la región respectiva”. (14)

Podemos seguir citando varios autores para apoyar nuestras conclusiones de que, la agricultura nacional se transformará con crédito agrícola, el empleo de fertilizantes, los sistemas de riego y por el uso de la maquinaria agrícola. Empero, para terminar este capítulo quisiéramos tomar otro punto de vista sobre la misma materia del

---

(14) León, Luis L. “La Actuación del Gremio Agrónomo en la Reforma Agraria”. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*, Pág. 549.

agronomo Edmundo Flores. Hablando de la segunda etapa de la Revolución Agrícola el citado autor dice:

“Es necesario, entonces, ampliar el marco de la política agrícola para incluir, además de los aspectos acostumbrados de tenencia de la tierra, el crédito, el control de plagas y la investigación agronómica, nuevos aspectos sobre productividad, inversión, distribución, mercados, precios, ingreso y ocupación agrícola al mismo tiempo que se define la relación de la economía agrícola, respecto a las otras actividades económicas del país y se establecen criterios para coordinar el desarrollo de la agricultura con el fomento de actividades económicas de otro tipo. Surge así, en resumen, la necesidad de formular una política agrícola”.

“La etapa de la Reforma Agraria ha sido superada, pero las condiciones actuales de la economía agrícola revelan que hemos iniciado la etapa de la tecnificación de la agricultura en condiciones desventajosas y anárquicas, pues carecemos de una política agrícola que defina cuales son las metas que se persiguen y los caminos que conducen a ellas.”

“La tecnificación de la agricultura y los aumentos de la productividad y del ingreso agrícola deben ser las metas principales de una política agrícola que se ajuste a la política general de desarrollo económico”. (15)

Estamos de acuerdo con los conceptos anteriores. Creemos firmemente, que nos encontramos en una nueva etapa histórica con enormes posibilidades de transformación en sentido progresivo. Somos partidarios de la escuela funcional, dinámica, operativa que insiste en afirmar que los recursos disponibles a un país llegan a ser a través del creciente conocimiento, mejoramiento de las artes o al desarrollo de la ciencia y, como respuesta a las cambiantes necesidades individuales y finalidades sociales. (16)

---

(15) Flores, Edmundo. “Reforma Agraria y Desarrollo económico”. *Investigación Económica*. Vol. VII, No. 2, México, 1952. Págs. 144-145-151.

(16) Zimmermann, Erick W. *World Resources and Industries*. Harper Bros., Nueva York, 1951. Pág. 20.

México está más allá de su Revolución de 1917. Ahora tiene que borrar las huellas dejadas por los políticos caprichosos y egoistas y dedicarse a un planeamiento agrícola más firme y más trascendental para todos los sectores del país.

El avance de innovaciones tecnológicas deben ser instituídas por el gobierno en donde haya necesidad pero siempre tomando en cuenta los efectos sobre la población rural del país.

## CAPITULO VII

### *FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA Y SUS PERSPECTIVAS*

La reforma agraria fue llevada a cabo en una medida muy desproporcionada comparada con otros programas que tenían que ser sincronizados con ella. Por esto, la Revolución aún no ha alcanzado sus metas, y además, ha creado nuevos problemas casi tan serios como los que quería solucionar.

El hecho de que tantas personas están en posesión de tantas hectáreas de tierra puede ser muy provechoso para un discurso político, pero lo que a nosotros nos interesa ahora, no es el problema de la tierra desde el punto de vista del historiador, abogado, psicólogo, sociólogo, antropólogo, ni geógrafo sino desde el punto de vista del economista. Como ya hemos visto datos sobre producción y consumo en el campo mexicano son deslumbrantes por su ausencia. Mientras no haya informes sobre las instituciones existentes, no podremos precisar la relativa eficiencia de un sistema sobre otro.

En una serie de conferencias celebrada en la ciudad de Madison, Winsconsin en 1951 sobre sistemas de tenencia de las tierras los economistas, administradores y estudiantes asistenciales llegaron a algunas conclusiones que quisiéramos anotar:

“1.—Es deseable alabar los méritos de los sistemas de tenencia desde el punto de vista de la producción agrícola”.

"2.—Se ofrecen tres principales criterios generalizados de tenencia para la eficiencia de la producción agrícola: a).—Tamaño y planificación económica de las propiedades; b).—incentivos humanos y oportunidades para prolongada producción económica y c).—condiciones favorables para la formación de capital e inversiones productivas". (1)

Tomando en cuenta las sugerencias anotadas arriba vamos a examinar las tres principales formas de tenencia de la tierra en México: 1).—el minifundio, 2).—la pequeña propiedad, y 3).—la plantación.

## A. EL MINUFUNDIO.

El tamaño de estas propiedades fluctúa de menos de una hectárea a cuatro o cinco hectáreas. Estos predios, en la mayoría de los casos, son demasiado pequeños, bajo las condiciones prevalecientes de cultivo de las tierras, para mantener a la familia que los habita. Una gran parte de los propietarios tiene que trabajar como jornaleros en otros lotes, o en las plantaciones que requieren más horas de trabajo, y finalmente, como braceros en los Estados Unidos.

En 1950 el 42% de todos los ejidatarios disponían de tierras de esta clase, y los predios privados de este tipo representaban el 81% del total de predios en el mismo año. (2)

Casi todos estos solares carecen de maquinaria y aún las más sencillas técnicas modernas como abonos, rotación de cultivos, riego, selección de cosechas, etcétera. Salta a la vista la posibilidad de que, quizá, no sea tan seguro el argumento absoluto de que la parcela pequeña sea definitivamente antieconómica y antitécnica, por lo menos no en todos los casos. Las parcelas explotadas con todos los recursos de la técnica, incuestionablemente dejan de tener, si no todos, cuando menos la mayor parte de los defectos que se les atribuyen.

---

(1) Carroll, Thomas E. "Evaluando el adecuado de los sistemas de tenencia de la tierra para la producción agrícola". *Land Tenure*. University of Wisconsin Press, 1956. Pág. 589.

(2) Fabila, Montes de Oca Gilberto. *Los Ejidos del Estado de México*. Gobierno del Estado de México, 1958. Pág. XLI.

Refiriéndonos otra vez al libro *Land Tenure*, vemos que las ineficiencias principales de la fragmentación excesiva de los predios individuales son:

“1.—Uso ineficiente de la tierra, que resulta en pérdidas considerables de tierra cultivable que se utiliza para caminos y cercas, grandes dificultades en conseguir agua suficiente, y el uso de tierras sub-marginales; 2).—uso ineficiente de capital, que previene el uso de maquinaria agrícola y transportes mecanizados y que resulta en el uso frecuente de unidades de almacenaje que son grandes en número y de tamaño ineficiente y 3).—uso ineficiente de la mano de obra, por lo cual el tiempo es desperdiciado en ir y volver de parcelas esparcidas, y el uso de muchas clases de equipo de ahorro de mano de obra no es posible”. (3)

Entonces la contestación inmediata para resolver los problemas de estos predios no queda en la expansión de préstamos a través del Banco Ejidal sino en la difusión de enseñanzas técnicas. Lo más aconsejable, para estos campesinos que sólo consumen lo indispensable para sobrevivir y cuya penuria es un factor negativo para el desarrollo del país, es la creación de cooperativos que abarcarán todos los ejidos posibles del país.

En estos comentarios no tratamos de polemizar, ni de establecer tesis definitivas porque no se trata tan sólo de las dimensiones horizontales de la agricultura sino de las verticales también. Hay que aumentar y mejorar el rendimiento de la tierra obteniendo mejores cosechas y diversificando éstas. En donde haya posibilidad de llegar a estas metas, hay que abrir camino y derrumbar cualquier estorbo a esta finalidad. Esto debería ser el objetivo principal de la próxima Reforma Agraria. Para alcanzar esta meta hay que depurar y reorganizar las estructuras de las organizaciones ejidales. Hay que debilitar el caciquismo y la dictadura burocrática en los ejidos, que señalamos en el capítulo IV, y crear un plan nacional, íntegro y omnipotente para coordinar todos los factores de la agricultura, ejidal o privado, para mejorar las condiciones de vida de la gran masa rural.

---

(3) Taueber, Conrad y Taueber, Irene. “Población y el Problema de la Tenencia de la Tierra.” *Land Tenure*. Pág. 206.

## B. LA PEQUEÑA PROPIEDAD

Esta segunda categoría de tenencia de la tierra puede tener suficiente tierra cultivable para mantener y arraigar una familia y darle suficiente trabajo para que el propietario no necesite andar como jornalero, ni bracero o de abandonarla en un momento dado.

En 1950, 42% de todos los ejidatarios disponían de tierras de este tipo que eran de 4 a 10 hectáreas. El número de predios no ejidales de esta forma de tenencia absorbió el 95.5% del total de predios privados. Estas cifras nos indican que en la agricultura del país preponderan los predios de pequeña extensión difíciles de mecanizar y, lo que todavía es más grave para la economía nacional, en ellos privan bajos rendimientos y reducida productividad del trabajo.

Es probable que haya entre 100,000 y 150,000 de estos predios en el país y, la mayoría sólo están a un nivel de sustento. El tamaño de los solares queda entre 5 y 25 hectáreas.

No es ocioso añadir que, igual como el manifundio, este tipo de predio sufre de ciertas desventajas tecnológicas y económicas también. En primer lugar, es pequeño, el dueño tiene pocos conocimientos científicos sobre simientes, fertilizantes, abonos y menos del uso de maquinaria.

Empero, de todo lo dicho no encontramos ninguna razón que desmienta la tesis de que esta forma de tenencia sí puede modernizarse y adoptar métodos científicos. Está en una mejor posición que el manifundio y requiere menos asistencia técnica y económica de las agencias del Gobierno.

a.—Efectos del sistema crediticio. No hay duda que la mayoría de los préstamos del Banco Ejidal están dirigidos a los dueños de estos predios. El gran volumen de las deudas en que se han incurrido estos pequeños agricultores es síntoma del desajuste en la estructura económica de México, que tiene efectos más profundos que las deficiencias del sistema crediticio del cual ya hemos hablado.

Ningún cambio en el sistema de crédito puede ser un correctivo suficiente mientras el consumo tienda a superar la producción con

carácter permanente. El círculo vicioso de la pobreza, las deudas y los intereses elevados únicamente puede romperse adoptando medidas que aumenten la productividad de los predios. (4)

b.—Ley de Rendimiento Decrecientes. Insistiendo una vez más en las cooperativas como la única manera actual de aumentar la producción agrícola en México citamos el libro *Land Tenure*. Las medidas cooperativas pueden ser provechosas en dos aspectos:

“1.—Más utilización de maquinaria escasa y otro equipo capital por uso cooperativo puede aumentar la producción para uso humano, y por consecuencia, el ingreso de los campesinos en unidades de pequeño tamaño. El ahorro de animales, el cultivo mejorado con maquinaria más grande, el uso uniforme de simientes uniformes y crianza de ganado pueden contribuir substancialmente a la producción en unidades de pequeño tamaño.

“2.—El desarrollo de administradores es más factible por métodos cooperativos. La dirección técnica y la introducción de métodos superiores de producción pueden ser mucho más efectivos. Es importante, sin embargo, que los incentivos individuales de trabajar y aprender, sean preservados tanto como sea posible. La participación activa por los campesinos individuales en las actividades cooperativas, y premios proporcionados según su esfuerzo individual deben ser prudentemente fomentados. (5)

El economista R. L. Cohen opina que “en la industria la magnitud más productiva es la grande y la pequeña en agricultura”. Veamos lo que dice dicho autor sobre los rendimientos decrecientes:

“Los rendimientos decrecientes con relación al trabajo empleado comienzan a aparecer muy pronto en la agricultura”.

“Si la tierra varía en fertilidad, no será ya remunerador cultivar todas las unidades hasta el momento en que los rendimientos de-

---

(4) Naciones Unidas. *Land Reform, Defects in Agrarian Structure as Obstacles to Economic Development*. Departamento de Asuntos Económicos. Nueva York 1951. Págs. 42-43.

(5) Schickele, Rainer. “Reforma Agraria y Producción Agrícola”. *Land Tenure*. Pág. 579.

crecientes comenzaran a presentarse, pues si toda la tierra se cultivara con igual intensidad el rendimiento marginal del trabajo sería mayor en la tierra más fértil que en la menos fértil. De esto se deduce que el producto total podría aumentarse dejando de cultivar algunas de las tierras menos fértiles y ocupando la mano de obra en las más fértiles. En la medida en que el rendimiento marginal del trabajo en la tierra más fértil sea mayor que la más alta productividad marginal posible en la tierra fértil, será ventajoso aplicar la mayor parte del trabajo disponible a la primera, abandonando la última. En otras palabras, compensaría trabajar la más fértil hasta el punto en que los rendimientos decrecientes comenzaran a aparecer. Pronto, sin embargo, se presentaría un punto que, a causa de los rendimientos decrecientes de una producción intensificada, la productividad marginal de la tierra más fértil fuera inferior a la más alta productividad posible en la tierra menos fértil. Sería remunerador entonces cultivar la tierra menos fértil también en lugar de aumentar la intensidad del cultivo en la tierra más fértil. La distribución más provechosa de la fuerza de trabajo será aquella que dé por resultado una productividad marginal igual del trabajo y de los implementos en toda la tierra trabajada". (6)

La única manera de evitar los efectos de esta ley de los rendimientos decrecientes, bajo las condiciones existentes de la tenencia de la tierra en México es a través de cooperativas que estarían en una posición de dictar cuales tierras deben de estar en descanso y cuales estarán cultivadas. Así podrán los campesinos, aprovechar de las tierras más cultivables, en un momento dado y todavía, disfrutar de suficiente trabajo en varias otras ramas de la producción cooperativa que hemos subrayado.

### C. LAS PLANTACIONES

Los dueños de estas propiedades pertenecen a la media clase alta y no trabajan la tierra personalmente. El tamaño fluctúa entre 20 hectáreas de humedad a ciento de riego, 200 de temporal o más para

---

(6) Cohen, R. L. *Economía de la Agricultura*. Fondo de Cultura Económica. México, 1942. Págs. 34-35.

pasto o tierras maderables. Para muchos estudiosos del problema esta forma de tenencia es la única manera de abastecer las necesidades urbanas y mercados extranjeros de productos agrícolas.

Una de sus ventajas es su tamaño relativamente grande y su capacidad de conseguir préstamos y disfrutar de métodos científicos de la agricultura. (7) Empero, en vista de que es más pequeña que su predecesora, la gran hacienda, ha sido obligada a intensificarse y especializarse en donde la calidad de la tierra le ha rendido favorables resultados.

No nos parece justo que los arrendatarios y jornaleros de estas propiedades sigan trabajando tierras ajenas mientras los dueños de estas propiedades disfrutan de la vida en las ciudades. No es más que una repetición, en pequeña, del pasado. Por consiguiente, opinamos que los propietarios que no quieren o no pueden trabajar estas amplias tierras, deben ser reducidas de 20 a 30 hectáreas a fin de que el resto pueda ser distribuido entre los campesinos que no tienen derecho de dotación. También hay que reformar el artículo 104 del Código Agrario que fija mayores extensiones de tierra a los propietarios que cultivan productos de mayor rendimiento, como ya hemos señalado en el Capítulo I.

Aunque parece ser que estemos contra la propiedad privada, en realidad estamos muy lejos de éso. Hemos llegado a la conclusión de que debe ser respetado en todos los casos posibles pero siempre según las leyes vigentes y, que los gobiernos venideros hagan todo lo que esté en su poder para fomentar esta forma de tenencia. La nueva modalidad de latifundio y las viejas haciendas todavía existentes deben ser declaradas ilegales y las tierras entregadas a los campesinos que tienen derechos a ellas. Reconocemos la irrealidad de las reformas reaccionarias introducidas al Artículo 27 Constitucional por el gobierno alemanista y el reparto de las mejores tierras de riego a los influyentes políticos y neolatifundistas, y sus efectos sobre cualquier comparación de la producción ejidal con la propiedad privada. A los

---

(7) En 1950, a pesar de la Revolución Agraria, todavía habían alrededor de 700 propietarios que poseían más de 3.5 millones de hectáreas o un promedio de 5,000 hectáreas por cada uno.

ejidatarios casi siempre les ha tocado la peor tajada, la de los pedregales, los campos desérticos, la de las tierras infértiles y sin recursos.

- Empero, ni los ejidatarios ni la Nación están preparados, en la mayoría de los casos, para aceptar las responsabilidades que exigen la propiedad privada. Mientras haya problemas de baja producción; fluctuaciones repentinas de precios de los productos agrícolas; una gran demanda y poca abundancia de crédito disponible para la agricultura y; más que nada la imposibilidad del campesino de proteger sus propios intereses, México tendrá que seguir como un país en donde la gran mayoría de los jornaleros ejidatarios seguirán siendo los más pobres y desgraciados habitantes del campo. Poco a poco algunos de estos campesinos irán dejando sus solares para trabajar en las ciudades o comprarán otros terrenos vecinales, en concordancia con nuevas leyes, que les darán lo suficiente para gozar de una vida decorosa para ellos y sus familias.

---

Los que llevaron a cabo la reforma agraria se pararon en medio camino buscando disculpas por las medidas que ya se habían tomado. Los mismos fueron aplastados por una burguesía de la ciudad cada día más fuerte y más rica que seguían conspirando con intrigas políticas. Empero, ya no es el tiempo de pensar como si padeciéramos de miopía. México ha llegado a un período de nuevas aspiraciones y metas más elevadas.

Hoy en día México se encuentra en un mundo que bulle en inquietudes y que se transforma minuto a minuto. El país está en una posición geográfica sumamente favorable para llegar a una etapa de horizontes de grandeza. No debe ver de montaña para abajo como en el pasado, sino remontarse y ver más allá de sus paisajes, del sur al norte, de la Tierra del Fuego hasta las Luces del Norte.

Hay algunas personas que se han ocupado de la posibilidad de que México se convierta en el centro nervioso de Hispano América y

en muchos aspectos de América toda. En dado caso, si el problema más apremiante del país, el del hambre, no se resuelve cuanto antes, México jamás llegará a cumplir con este ideal y será anotado en la historia como un elemento negativo para los países hispanoamericanos.

El primer país iberoamericano de realizar su reforma agraria está a la luz de toda la América. Ahora tendrá que ser el primero de repartir sus riquezas más equitativamente entre todo el pueblo como ejemplo sano para sus hermanas Repúblicas, y continuar como el líder en la solución de los problemas económicos, políticos y sociales de los países Iberoamericanos. ●

## BIBLIOGRAFIA

- Akhlar, S M. "El acercamiento cooperativo a la reforma de tenencia y el desarrollo agrícola." *Land Tenure*. University of Wisconsin Press, 1956.
- Arriaga, Ponciano. "Voto Particular Sobre el Derecho de Propiedad." *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. IV, No. 2, 1952.
- Banco Nacional de Crédito Ejidal. Informes de 1948 a 1957. México.
- Bassols, Narciso. "México, País de Jornaleros Todavía". *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. IV, No. 2, 1952.
- ..... "Toda la Tierra y Pronto". *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. IV, No. 2, 1952.
- Cabrera, Luis. "La Reconstitución de los Ejidos." *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. IV, No. 2, 1952.
- Carroll, Thomas F. "Evaluando lo Adecuado de los Sistemas de Tenencia de la tierra para la Producción Agrícola." *Land Tenure*. University of Wisconsin Press, 1956.
- Caso, Antonio. *El Indigenismo*.
- Chang, Pei-Kang. *Agriculture and Industrialization*. Harvard University Press, Cambridge Mass., 1949.
- Clark, Colin. *The Conditions of Economic Progress*. Mac Millan and Company. Londres, 1957.
- Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*. Notas por Rafael Aguayo Spencer, Editorial Olímpos. México, 1959.

- Cohen, R. L. *Economía de la Agricultura*, traducción del inglés por Manuel Mesa. Fondo de Cultura Económica. México, 1942.
- Constitución Política Mexicana*. Ediciones Andrade, México, D. F.
- Departamento Agrario. *Memorias de Labores*, 1949 a 1958.
- Dirección General de Estadística. *Censos Ejidales de los Estados Unidos Mexicanos*, 1930, 1940 y 1950. Secretaría de Economía.
- *Censos Agrícolas, Ganadero*. 1930, 1940 y 1950.
- *Censos de Población*. 1930, 1940 y 1950.
- *Compendio Estadístico*. 1948 y 1953.
- Durán, Marco Antonio. *Del Agrarismo a la Revolución Agrícola*, Talleres Gráficos de la Nación. México, 1947.
- Enríquez, Andrés Molina. "El Régimen de las Haciendas." *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. IV, No. 2, 1952.
- Fabila, Manuel. *Cinco Siglos de Legislación Agraria (1492-1940)*. Tomo I. México, 1941.
- Fabila, Montes de Oca Gilberto. *Los Ejidos del Estado de México*. Gobierno del Estado de México, 1958.
- Flores, Edmundo. "Reforma Agraria y Desarrollo Económico." *Investigación Económica*. Vol. XII, No. 2. México, 1952.
- ..... "Más Revolucionarios y más Pobres." *Revista de Economía*. Enero de 1952.
- Infield, Henrik F. y Freir, Koka. *People in Ejidos*. Frederick A. Praeger. Nueva York, 1954.
- Lombardo Toledano, Vicente. "La Perspectiva de México; Una Democracia del Pueblo." *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. VII, No. 2. Abril-mayo-junio de 1955.
- Mc Bride, George Mc Cutchen. *The Land Systems of Mexico*. American Geographical Society of New York. Nueva York, 1923.
- Mendieta y Núñez, Lucio. *El Problema Agrario de México*. Sexta edición. Editorial Porrúa. México, 1954.
- Moore, Wilbert E. *Industrialization and Labor*. Cornell University Press. Nueva York, 1951.
- Mosk, Sanford A. *Industrial Revolution in Mexico*. Berkeley University of California Press. Berkeley, 1950.
- Nacional Financiera, S. A. *El Desarrollo Económico de México y su Capacidad para Absorber Capital del Exterior*, Raúl Ortiz Mena, Víctor L. Urquidi, Albert Watersten y Jonas H. Haraltz. México, 1953.

- Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos. *Land Reform, Defects in Agrarian Structure as Obstacles to Economic Development*. Naciones Unidas. Nueva York, 1951.
- *Progress in Land Reform*. 1954. Págs. 378.
- *Progress in Land Reform*. 2o. reporte. 1954, Págs. 190.
- Parra Manuel Germán. *Industrialización de México*. Imprenta Universitaria. México, 1954.
- Parsons, Kenneth H. Penn, Raymond J. y Philip M. *Land Tenure*. University of Wisconsin Press, 1956.
- Patiño, Alanís E. ‘Observaciones Sobre Algunas Estadísticas Agrícolas.’ *Trimestre Económico*. Vol. XII, No. 4, enero-marzo, 1946. Fondo de Cultura Económica, México.
- Saavedra, Mario R. ‘La Producción Agrícola bajo la Reforma Agraria.’ *Investigación Económica*. Vol. X, No. 1. México, 1950.
- Schickele, Rainer. ‘Reforma Agraria y Producción Agrícola.’ *Land Tenure*. University of Wisconsin Press, 1956.
- Secretaría de Agricultura y Ganadería. Informes de 1949 a 1958. Talleres Gráficos de la Nación.
- Senior, Clarence. ‘Reforma Agraria y Democracia en la Comarca Lagunera.’ *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Vol. VIII, No. 2, 1956.
- Silva Herzog, Jesús. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. Fondo de Cultura Económica. México, D. F., 1959.
- Simpson, Eyler N. *The Ejido, Mexico's Way Out*. Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1937.
- Tannenbaum, Frank *México, The Struggle for Peace and Bread*. Alfred A. Knopf. New York, 1950.
- *The Mexican Agrarian Revolution*. The Macmillan Company, Nueva York, 1929.
- Taueber, Conrad y Taueber, Irene. ‘Población y el Problema de la Tenencia de la Tierra.’ *Land Tenure*. University of Wisconsin Press, 1956.
- Tucker William P. *The Mexican Government Today*. University of Minnesota Press. Minneapolis, 1957.
- Whetten, Nathan L. *Rural Mexico*. Chicago University Press. Chicago, 1948.

Yáñez-Pérez, Luis y Moyo Porras, Edmundo. *La Mecanización de la Agricultura Mexicana*. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas. México, D. F., 1957.

Zimmermann, Erick. *World Resources and Industries*. Harper Bros. Nueva York, 1951.



ESTE LIBRO  
NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA



BIBLIOTECA SIMÓN BOLÍVAR  
CENTRO DE ENSEÑANZA  
PARA EXTRANJEROS